Naciones Unidas S/PV.5059



Consejo de Seguridad

Provisional

Quincuagésimo noveno año

5059ª sesión

Martes 19 de octubre de 2004, a las 10.25 horas

Nueva York

Presidente:	Sr. Thomson	(Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
Miembros:	Alemania	Sr. Pleuger
	Angola	Sr. Gaspar Martins
	Argelia	Sr. Benmehidi
	Benin	Sr. Zinsou
	Brasil	Sr. Sardenberg
	Chile	Sr. Muñoz
	China	Sr. Wang Guangya
	España	Sr. Yáñez-Barnuevo
	Estados Unidos de América	Sr. Rostow
	Federación de Rusia	Sr. Lobach
	Filipinas	Sr. Baja
	Francia	Sr. de La Sablière
	Pakistán	Sr. Akram
	Rumania	Sr. Motoc

Orden del día

Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por los actos terroristas

Carta de fecha 15 de octubre de 2004 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo (S/2004/820)

04-56050 (S)



Se abre la sesión a las 10.25 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por los actos terroristas

Carta de fecha 15 de octubre de 2004 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo (S/2004/820)

El Presidente (*habla en inglés*): Desearía informar al Consejo de que he recibido cartas de los representantes de Bangladesh, Canadá, Costa Rica, Cuba, Egipto, El Salvador, Fiji, India, Indonesia, Israel, Japón, República de Corea, Liechtenstein, Malasia, Nepal, Países Bajos, Nigeria, Perú, Samoa, Suiza, Tailandia, Uganda y Ucrania, en las que solicitan que se les invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, desearía proponer que, con el consentimiento del Consejo, se invite a esos representantes a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, los representantes de los países antes mencionados ocupan los asientos que se les ha reservado a un lado del Salón del Consejo.

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, entenderé que el Consejo de Seguridad decide cursar una invitación, de conformidad con el artículo 39 de su reglamento provisional, al Sr. Andrey Denisov, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo.

Así queda acordado.

Invito al Sr. Andrey Denisov a tomar asiento a la mesa del Consejo.

De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, entenderé que el Consejo de Seguridad decide cursar una invitación, de conformidad con el artículo 39 de su reglamento provisional, al Sr. Javier Rupérez, Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo.

Así queda acordado.

Invito al Sr. Rupérez a tomar asiento a la mesa del Consejo.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

El Consejo se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Quisiera señalar a la atención de los miembros el documento S/2004/820, en el que figura el texto de una carta de fecha 15 de octubre de 2004 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo.

En esta sesión, el Consejo de Seguridad escuchará una exposición informativa del Sr. Andrey Denisov, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo.

Tiene la palabra el Sr. Andrey Denisov.

Sr. Denisov (*habla en ruso*): Como Presidente del Comité contra el Terrorismo, quisiera informar al Consejo de Seguridad de las actividades que el Comité ha realizado en los últimos tres meses, y presentarle nuestro programa de trabajo para el 13° período de 90 días, que comprende del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2004.

El 8 de octubre de 2004, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1566 (2004), en la que no sólo ratificaba su compromiso de combatir el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, sino que además formulaba medidas claras y prácticas para fortalecer la respuesta coordinada mundial ante esta amenaza creciente a la paz y la seguridad. Encargado del mandato de supervisar la aplicación de la resolución 1373 (2001), el Comité contra el Terrorismo se propone aplicar las disposiciones pertinentes de la resolución 1566 (2004) y desempeñar un papel rector y más dinámico en el fortalecimiento de un marco antiterrorista eficaz en los planos mundial, regional y nacional. Desde esa perspectiva, hemos abordado la planificación de la labor del Comité para el 13º período de 90 días. En la resolución 1566 (2004) se establecen de manera clara las

prioridades en las principales tareas del Comité contra el Terrorismo.

En primer lugar, en esa resolución se exhorta al Consejo de Seguridad a que aplique un enfoque más coordinado de la lucha contra el terrorismo y, al respecto, insta a que se estreche la cooperación entre el Comité contra el Terrorismo y otros órganos del Consejo de Seguridad que se ocupan de los diversos aspectos de la lucha contra el terrorismo. En segundo lugar, debemos fortalecer de manera más activa y efectiva la cooperación práctica con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales en todos los ámbitos relativos a la resolución 1373 (2001). En tercer lugar, teniendo presente lo establecido en los párrafos 8 y 11 de la resolución 1566 (2004), es de importancia crucial acelerar el proceso de revitalización sobre la base del plan de organización de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, a fin de ampliar las capacidades estructurales y operativas del Comité. En cuarto lugar, debemos redoblar nuestros esfuerzos para establecer un diálogo directo e intercambiar información con los Estados Miembros sobre todos los aspectos de la aplicación de la resolución 1373 (2001) y facilitar la prestación de asistencia técnica, en particular por medio de la organización práctica de las primeras visitas a los Estados, con el consentimiento de éstos.

El programa de trabajo para el 13º período de 90 días trata de aprovechar los principales logros alcanzados por el Comité contra el Terrorismo en los tres meses anteriores. El programa de trabajo para el 12º período marcó el comienzo del proceso de revitalización, de acuerdo con lo establecido en la resolución 1535 (2004) del Consejo de Seguridad, tanto en lo que respecta a la consolidación de la estructura de la nueva Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo como a la creación de nuevos instrumentos eficaces para aumentar la capacidad y la eficiencia del Comité en la lucha contra la amenaza creciente del terrorismo internacional. Durante el período que abarca el programa de trabajo para el 13º período de 90 días, el Comité contra el Terrorismo deberá adoptar nuevas medidas para concluir la transición hacia la nueva estructura organizativa y comenzará a poner en vigor su nueva forma de funcionamiento.

El 29 de julio, el Comité hizo suyo el plan de organización de la Dirección Ejecutiva del Comité contra e6l Terrorismo que había sido presentado a su plenario por el Sr. Javier Rupérez, Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Comité, en consulta con el Secretario General y por conducto de éste (S/2004/642, anexo II, apéndice). El apoyo expresado a ese plan por el Consejo de Seguridad el 12 de agosto abrió una nueva etapa en el proceso de revitalización del Comité contra el Terrorismo. El plenario del Comité seguirá manteniendo una estrecha cooperación con el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva a fin de coordinar nuestros esfuerzos en relación con la aplicación práctica del plan, de conformidad con la resolución 1535 (2004) del Consejo de Seguridad, y de lograr que la nueva estructura esté en pleno funcionamiento lo antes posible.

En la coordinación y supervisión de la aplicación de la resolución 1373 (2001), el Comité contra el Terrorismo continuó trabajando con los Estados Miembros en el examen de los informes que le habían sido presentados de conformidad con el párrafo 6 de la resolución 1373 (2001). La intensa labor del grupo de expertos del Comité contra el Terrorismo permitió al Comité acelerar el proceso de examen de los informes de los Estados Miembros. Los expertos elaboraron 65 cartas en respuesta a los informes y el Comité adoptará todas las medidas que sean necesarias para que los subcomités examinen esos informes lo antes posible.

Al 30 de septiembre de 2004, el Comité había recibido 526 informes de los Estados Miembros y de otras entidades. Entre ellos se contaban los primeros informes de 191 Estados Miembros y 6 de otras entidades, 160 segundos informes de Estados Miembros y 2 de otras entidades, 117 terceros informes de Estados Miembros y 1 de otra entidad, y 49 cuartos informes de Estados Miembros. Sin embargo, 78 Estados Miembros no habían presentado sus informes respectivos a tiempo. Al destacar la necesidad de que todos los Estados Miembros cumplan lo dispuesto en la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, el Comité contra el Terrorismo recuerda a los representantes de los Estados que deben presentar sus informes a la brevedad posible. El Comité mantendrá su cooperación y su diálogo con los Estados Miembros y les prestará el apoyo necesario para resolver cualesquiera problemas que puedan haber incidido en la demora en la presentación de sus informes.

De conformidad con lo dispuesto en el programa de trabajo para el 12º período de 90 días, el Comité continuó desplegando esfuerzos para integrar el examen y la evaluación de las necesidades de asistencia y otras necesidades de cada país al proceso de examen del informe. El Comité aprobó un documento de

orientación sobre las evaluaciones que, con el consentimiento de los Estados interesados, podrá darse a conocer a los Estados y las organizaciones donantes interesadas. El Comité se apoyará en el proceso de evaluación de la asistencia para fortalecer el diálogo con los Estados Miembros y la comunidad de donantes a fin de aumentar la eficacia de los esfuerzos de prestación de asistencia técnica y ajustarlos mejor a las necesidades reales de los Estados Miembros.

De conformidad con lo dispuesto en la resolución 1566 (2004), durante el programa de trabajo para el 13º período de 90 días el Comité contra el Terrorismo, en consulta con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes y con los órganos de las Naciones Unidas preparará una lista de las mejores prácticas para ayudar a los Estados a aplicar las disposiciones de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad relativa a la financiación del terrorismo.

El Comité continuó creando una base de datos de la asistencia necesaria y disponible, mediante la actualización sistemática de la Guía de información y fuentes de asistencia para la lucha contra el terrorismo y la matriz de asistencia para recopilar información sobre las solicitudes de asistencia de los Estados y los ofrecimientos de asistencia de los posibles proveedores, incluidas las organizaciones internacionales, regionales y subregionales. El 29 de julio de 2004, en una nota especial, el Presidente del Comité contra el Terrorismo solicitó a todos los Estados Miembros que presentaran la información adicional necesaria a fin de utilizarla para actualizar la base de datos y la matriz de asistencia. La entrega de esta información es una herramienta vital para ayudar a todos los Estados Miembros que necesitan asistencia técnica en las diversas esferas.

Uno de los principales objetivos del Comité contra el Terrorismo ha seguido siendo alentar a los Estados Miembros a adherirse a los convenios y los protocolos pertinentes relativos al terrorismo y, sean o no partes en una convención regional relativa al terrorismo, a aplicar sus disposiciones en su legislación nacional. El Comité seguirá supervisando sistemáticamente los progresos hechos en la ratificación y la aplicación de esos tratados, considerando que esas actividades son fundamentales para que los Estados Miembros contribuyan al fortalecimiento de las bases jurídicas internacionales para la lucha contra el terrorismo y su prevención.

Durante el trimestre pasado, el Comité contra el Terrorismo se centró en gran medida en la preparación de visitas a los Estados Miembros. Esas visitas se reconocieron en la resolución 1535 (2004) del Consejo de Seguridad como un nuevo instrumento que puede ayudar al Comité contra el Terrorismo a cumplir con eficacia su mandato de supervisar la aplicación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad. El Comité ha adoptado directrices generales para efectuar visitas a los Estados Miembros y procedimientos para la preparación, la realización y la evaluación de dichas visitas. De conformidad con las disposiciones de la resolución 1566 (2004) del Consejo de Seguridad, durante el período que abarca el programa de trabajo para el 13º período de 90 días, el Comité contra el Terrorismo acelerará los preparativos prácticos de las visitas a los Estados Miembros con el consentimiento de éstos.

De conformidad con el plan de acción acordado en la sesión extraordinaria del Comité que se celebró el 6 de marzo de 2003, el Comité contra el Terrorismo siguió trabajando con miras a facilitar el enlace y la coordinación entre una amplia gama de organizaciones internacionales, regionales y subregionales. En este último trimestre, el Comité ha participado activamente en los preparativos de su cuarta sesión extraordinaria, trabajando con una organización regional que había manifestado su interés en ser coanfitriona de la sesión. Teniendo en cuenta que esa Organización no puede seguir las prácticas y los procedimientos que se utilizaron en sesiones anteriores, el Comité ha tenido que encontrar otra organización que sea coanfitriona de la próxima sesión. El Comité contra el Terrorismo prosigue sus consultas con las organizaciones interesadas, con el fin de organizar su cuarta reunión regional lo antes posible.

El Comité contra el Terrorismo ha estado firmemente comprometido con el principio de la transparencia en sus actividades. Recientemente se ha mejorado y actualizado considerablemente la página Web del Comité. En este sentido, quiero señalar la contribución especial de la Secretaría. El Comité seguirá trabajando para mejorar su capacidad y sus métodos de comunicación. Está previsto que los Presidentes del Comité contra el Terrorismo y del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) del Consejo de Seguridad relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas hagan una exposición informativa conjunta a las delegaciones interesadas, con hincapié en la cooperación entre ambos Comités, en particular en el intercambio de información.

Para favorecer la aplicación de la resolución 1566 (2004) del Consejo de Seguridad, el Comité seguirá coordinándose estrechamente con las estructuras de las Naciones Unidas que se ocupan de los diversos aspectos de la lucha contra el terrorismo y de su prevención. El Comité contra el Terrorismo seguirá tomando medidas para fortalecer la cooperación con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes. Se espera que la práctica de sesiones oficiosas de coordinación de los Presidentes de ambos Comités y de sus expertos será capital para afianzar el enfoque único del Consejo de Seguridad en la lucha contra el terrorismo. El Comité contra el Terrorismo también entablará contactos de trabajo apropiados con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) relativa a los problemas de la no proliferación en el contexto de la amenaza del terrorismo.

Para terminar, me gustaría recalcar que hay que mantener la lucha contra el terrorismo de manera efectiva y dinámica. Ello exige una respuesta multinacional consolidada y amplia. Al fortalecer su capacidad estructural y de trabajo, el Comité contra el Terrorismo está decidido a seguir desempeñando un papel proactivo y a dar orientación a la cooperación internacional en la prevención del terrorismo y en la lucha contra este fenómeno, que constituye una de las mayores amenazas a la paz y la seguridad.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al Sr. Javier Rupérez, Director Ejecutivo del la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo.

Sr. Rupérez (*habla en inglés*): Sr. Presidente: En primer lugar quisiera darles las gracias a usted y a los demás miembros del Consejo de Seguridad por haberme brindado la oportunidad de dirigirme al Consejo.

Como esta es la primera vez que hago uso de la palabra desde que asumí mis funciones, me gustaría aprovechar la ocasión para informar al Consejo de las medidas que he tomado para poner en marcha la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. Como los miembros saben, el pasado 18 de mayo tuve el honor de ser nombrado Director Ejecutivo por el Secretario General, con el apoyo del Consejo, y asumí oficialmente funciones el 29 de junio.

De conformidad con la resolución 1535 (2004), el 29 de julio el Secretario General presentó al Comité contra el Terrorismo mi propuesta de plan organizacional de la Dirección Ejecutiva. Dicho plan, tras ser debidamente estudiado, recibió el aval del Comité y fue comunicado al Presidente del Consejo el 6 de agosto. El Consejo lo aprobó el 12 de agosto, como acaba de señalar el Embajador Denisov. En ese momento, lo que más me preocupaban eran la preparación del presupuesto y otras gestiones administrativas para poder contratar expertos y otro personal que se integraría a la Dirección Ejecutiva. Deseo expresar mi agradecimiento por el apoyo que me han prestado en ese proceso la Oficina del Secretario General, el Departamento de Asuntos Políticos y las Oficinas de recursos humanos y de presupuesto del Departamento de Gestión, entre otros. Todos ellos me han facilitado enormemente la tarea. Sin duda debo dar también las gracias al propio Comité contra el Terrorismo y a su Presidente, el Embajador Denisov, que han sido sumamente útiles al ayudarme en mi labor de Director Ejecutivo.

Del mismo modo, he iniciado contactos con organizaciones internacionales de primordial pertinencia para nuestra labor futura, tales como el Fondo Monetario Internacional, la Organización de los Estados Americanos, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, la Unión Africana, la Unión Europea, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Organismo Internacional de Energía Atómica. Al mismo tiempo, se me ha invitado a participar en distintos foros, lo cual me ha brindado la oportunidad de debatir los esfuerzos de las Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo y lo cual ha situado a la Organización en el centro, que es adonde deberían converger las iniciativas propuestas por la comunidad internacional en este sentido.

No deseo finalizar mi intervención sin dar al Consejo una breve idea de lo que serán los primeros pasos de la Dirección Ejecutiva cuando esté plenamente en funcionamiento. Como puso de manifiesto la reciente aprobación de las resoluciones 1535 (2004), 1540 (2004) y 1566 (2004) por el Consejo, la lucha contra el terrorismo acapara la atención preferente de la comunidad internacional. Esas resoluciones han reforzado las medidas que se proponen en la resolución 1373 (2001), que puede considerarse la piedra angular de la acción de las Naciones Unidas contra el terrorismo. El Consejo ha venido adaptando sus acciones a los nuevos desafíos que tiene ante sí, al tiempo que ha reiterado el vínculo existente entre la delincuencia organizada o el tráfico de armas —incluidas las de destrucción en masa— y el terrorismo, así como la necesidad de ampliar la cooperación no solamente entre los

Estados Miembros, sino también con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales.

Por esos motivos, la Dirección Ejecutiva redoblará sus esfuerzos para alentar a los Estados Miembros a que cumplan cabalmente con las obligaciones que les corresponden, de manera que estén dotados de los instrumentos jurídicos y administrativos para hacer frente a la amenaza del terrorismo, en plena conformidad con el derecho internacional. En ese sentido, se intensificará el diálogo con los Estados Miembros con el fin de saber cuáles son sus necesidades y de obtener la asistencia necesaria. Las evaluaciones periódicas y las visitas a los países serían un elemento valioso para orientar nuestra labor y obtener los resultados anhelados.

En esta tarea, la actuación de las organizaciones internacionales desempeñará un papel pertinente, porque no sólo pueden ayudar a detectar las necesidades de los Estados sino que también pueden coordinar la asistencia. Sólo así podemos empezar a colmar la brecha y a dificultar, día tras día, la labor mortífera y destructiva de los terroristas. El mundo espera de las Naciones Unidas que ejerzan el liderazgo en la campaña mundial contra este flagelo, y haré todo lo posible para garantizar que la Dirección Ejecutiva, que me honro en presidir, esté a la altura de las circunstancias y responda plenamente a los deseos de la comunidad internacional a este respecto.

Para terminar, deseo agradecer una vez más el apoyo que he recibido de todos los miembros del Comité contra el Terrorismo, con los cuales confío seguir trabajando de manera muy estrecha y fructífera en este período de transición, y también cuando la Dirección Ejecutiva esté en pleno funcionamiento. Tenemos por delante una tarea muy importante y expectativas que no podremos defraudar.

La resolución 1566 (2004), aprobada hace pocos días por el Consejo, señaló la urgencia de que la Dirección Ejecutiva del Comité entre plenamente en funciones. Con la valiosa cooperación de todos los Estados Miembros de Naciones Unidas, confío en que ello será una realidad a más tardar en los primeros días del próximo año.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Sr. Rupérez por su primera exposición informativa al Consejo, que acogemos con agrado.

De conformidad con el entendimiento alcanzado entre los miembros del Consejo, deseo recordar a todos los oradores que deben limitar sus declaraciones a no más de cinco minutos a fin de que el Consejo pueda realizar su labor de manera expedita. Además de los miembros del Consejo, 23 países han pedido la palabra. Por consiguiente, se solicita a las delegaciones que tengan declaraciones extensas que tengan a bien distribuir el texto escrito y presentar una versión condensada al hacer uso de la palabra en el Salón.

Tienen ahora la palabra los miembros del Consejo.

Sr. Muñoz (Chile): En primer lugar, quisiera agradecer la información detallada que nos ha proporcionado el Representante Permanente de la Federación de Rusia, Embajador Andrey Denisov, en su calidad de Presidente del Comité contra el Terrorismo del Consejo de Seguridad, mediante la cual da cuenta de las actividades realizadas por el Comité en el trimestre pasado, y efectúa la presentación del 13º programa de trabajo para el período octubre-diciembre. Igualmente, quisiera agradecer la exposición del Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, Embajador Javier Rupérez. Desde ya les manifestamos nuestro decidido apoyo al programa del Comité contra el Terrorismo presentado.

Entre las actividades relevantes que ha desarrollado el Comité contra el Terrorismo durante el presente año se destacan sus esfuerzos por concretar su proceso de revitalización, de conformidad con lo estipulado en la resolución 1535 (2004). Este proceso avanza de acuerdo con los objetivos trazados en los programas trimestrales anteriores: se ha concretado ya la nominación del Director Ejecutivo; se ha aprobado el plan de organización de la Dirección Ejecutiva y, durante el trimestre en curso, se proyecta concluir la transición a la nueva estructura que esperamos se encuentre operacional a la brevedad posible.

Por otra parte, hemos tomado nota de las actividades que ha desarrollado el Director Ejecutivo, Embajador Rupérez, para poder contar con la estructura de la Dirección Ejecutiva en funciones cuanto antes, así como también de las reuniones que ha sostenido con distintos organismos internacionales o regionales para establecer una coordinación y unos vínculos que permitan poner en marcha distintas fórmulas que incrementen los esfuerzos de la comunidad internacional para enfrentar el terrorismo.

Nuevamente agradecemos la información que nos ha presentado el Embajador Rupérez, y renovamos la voluntad de apoyo a su gestión y al órgano que dirige. Asimismo, valoramos los esfuerzos que ha realizado el

grupo de expertos del Comité contra el Terrorismo para agilizar el estudio, la evaluación y la tramitación de los informes remitidos por los Estados Miembros en cumplimiento de la resolución 1373 (2001), y la preparación de las cartas en respuesta a estos mismos. Éstas permiten mantener un diálogo entre los Estados Miembros y el Comité, el cual, por lo demás, les brinda el apoyo necesario para cumplir satisfactoriamente con las obligaciones en cuanto a cooperar en el combate contra el terrorismo.

Pese al trabajo y la dedicación de este grupo de expertos y de la labor del Comité, debemos lamentar, como lo ha dicho el Embajador Denisov, que 78 Estados no hayan cumplido con los plazos de remisión de los informes, cifra que se incrementa prácticamente en un 10% en relación con el trimestre anterior. Instamos a aquellos Estados que no lo hayan hecho a cumplir con sus obligaciones en el más breve plazo. A aquellos países que se encuentran con dificultades para cumplir con las obligaciones de la resolución 1373 (2001) los exhortamos a solicitar la asistencia técnica que el Comité, las organizaciones internacionales y los países donantes están dispuestos a brindar. El Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los talibanes ha recibido diversas solicitudes de Estados Miembros en los viajes que, como Presidente del mismo, he realizado junto a miembros del Comité, y estamos trasladando dichas solicitudes al conocimiento del Comité contra el Terrorismo.

Quisiéramos reiterar que la lucha contra el terrorismo implica constancia, dedicación, persistencia en la cooperación e integración de los esfuerzos, ya que el terrorismo continúa siendo una de las más graves amenazas a la paz y la seguridad internacionales. Lamentablemente, los atentados terroristas perpetrados en los últimos dos meses han confirmado con creces estas aseveraciones. El mundo ha sido testigo de condenables atentados terroristas en el metro de Moscú, en un establecimiento educacional en Beslan —con horrorosas escenas—, en el derribo de dos aviones en la Federación de Rusia, así como también en un atentado en una mezquita en Pakistán y en el centro turístico de Taba (Egipto). En todos estos casos, decenas o centenas de personas han sufrido las trágicas consecuencias de estos actos criminales: niños, fieles o turistas han sido las víctimas inocentes. Por eso, estos actos criminales nos obligan a redoblar los esfuerzos, a persistir en el objetivo y a combatir infatigablemente esta grave amenaza.

Debemos mantener el propósito del Consejo de Seguridad de actuar unidos contra el terrorismo, lo que sólo se puede obtener con la necesaria cooperación de los Estados y organizaciones competentes. Por ello resulta oportuno reiterar e insistir en el llamado a los Estados que aún no son Partes en los tratados internacionales relativos a la lucha contra el terrorismo para que se adhieran a ellos, así como para que implementen las legislaciones pertinentes para su aplicación efectiva.

La unidad de colaboración en la lucha contra el terrorismo también se ha visto reflejada en el trabajo cooperativo desarrollado entre el Comité contra el Terrorismo y el Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los talibanes, que presido. Además de cumplir las disposiciones de las resoluciones del Consejo en cuanto a incrementar la cooperación, sabemos lo valioso que es poder compartir información para el trabajo en nuestros respectivos ámbitos. Por eso, hemos celebrado reuniones entre las Presidencias y reuniones con los equipos de expertos de ambos Comités. Por otra parte, se han estudiado formas de compartir información de las bases de datos que se están desarrollando, y se ha coordinado la materialización de reuniones mensuales entre los expertos. Asimismo, como lo ha informado el Embajador Denisov, ambas Presidencias hemos previsto la realización de una reunión informativa conjunta con los Estados Miembros, a fin de dar a conocer los trabajos de ambos Comités.

Para concluir, quisiera referirme en dos palabras a la resolución 1566 (2004), aprobada unánimemente por el Consejo en días pasados, que constituye un nuevo paso en la lucha contra el terrorismo y de la cual nuestra delegación destaca lo siguiente. Primero, la reafirmación del imperativo de combatir el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. Segundo, la preocupación del Consejo por las víctimas de los actos terroristas. Tercero, el llamado a colaborar con el trabajo de los Comités del Consejo de Seguridad establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1540 (2004), los que, actuando en coordinación, tienen mandatos y objetivos diferentes, y el mandato de estudiar nuevas medidas que se puedan adoptar en el combate contra el terrorismo. Estas medidas deberán materializarse de conformidad con el derecho internacional, en particular con las normas del debido respeto a los derechos humanos, el derecho de los refugiados y el derecho humanitario.

En suma, nuestra responsabilidad con arreglo a las resoluciones aprobadas es empeñarnos en negar las posibilidades de desarrollo y apoyo a quienes quieren hacer prevalecer sus visiones intolerantes o extremistas a través del terror, por sobre los derechos individuales

de las personas y colectivos de los Estados para vivir en paz y seguridad.

Sr. Baja (Filipinas) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Quiero dar las gracias al Presidente del Comité contra el Terrorismo, Embajador Denisov, por su amplia exposición sobre las actividades del Comité durante los últimos tres meses y por el informe del Comité sobre su programa de trabajo para el 13° período de 90 días que cubre el período comprendido entre el 1° de octubre y el fin del año.

El Consejo de Seguridad aprobó hace casi tres años la resolución 1373 (2001), que dio origen al Comité contra el Terrorismo tras el trauma del 11 de septiembre de 2001. En nuestra opinión, el flagelo del terrorismo sigue siendo una de las principales amenazas a la paz y la seguridad internacionales en el siglo XXI. El Consejo ha fortalecido los esfuerzos de los Estados Miembros para luchar contra esta amenaza mediante los mecanismos de la resolución 1373 (2001), que ha servido como punto de apoyo al Consejo en su lucha contra el terrorismo. A inicios de este año tratamos de revitalizar el trabajo del Comité contra el Terrorismo mediante la resolución 1535 (2004) y la creación de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. A pesar del considerable proceso burocrático que será necesario para que entre en pleno funcionamiento, confiamos en que, bajo la conducción del Sr. Javier Rupérez, la Dirección comenzará su labor lo antes posible.

Agradecemos también al Embajador Ruperéz su exposición sobre las actividades realizadas hasta la fecha por la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, así como el futuro plan de acción y los objetivos, que cuentan con nuestro apoyo. Nos complace que una vez más el Consejo haya demostrado su unidad y decisión ante los enemigos de la paz al aprobar, hace dos semanas, la resolución 1566 (2004). Esa resolución añadirá nueva sustancia y solidez a los esfuerzos del Consejo por aplicar medidas prácticas contra los individuos y grupos vinculados al terrorismo en todo el mundo.

Nos complace que el Consejo esté firmemente convencido de que, si bien no debemos socavar los derechos y prerrogativas consagrados en la Carta, los actos delictivos contra civiles no pueden justificarse jamás con la supuesta nobleza de sus motivaciones o la racionalidad de tales actos. La protección de los civiles inocentes, en particular mujeres y niños, es un valor primordial que el Consejo preservará en todo momento.

Acogemos con beneplácito la estrategia que presentó el Embajador Denisov al describir el Comité contra el Terrorismo los esfuerzos que realiza para alcanzar los objetivos fijados en las resoluciones 1373 (2001) y 1566 (2004). Es de importancia crítica para todos los órganos del Consejo que abordan el tema del terrorismo internacional garantizar una coordinación y una colaboración estrechas en el cumplimiento de sus respectivos mandatos. Sus funciones y métodos pueden diferir, pero están unidos y resueltos en su misión de desarraigar el terror.

Apoyamos la idea de que en sus actividades, el Comité contra el Terrorismo fortalezca de manera activa y eficaz la cooperación práctica con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales en todas las esferas relacionadas con la resolución 1373 (2001). También coincidimos en que es necesario intensificar esos esfuerzos a fin de promover el diálogo directo y el intercambio de información con los Estados Miembros sobre todos los aspectos de la aplicación de la resolución 1373 (2001).

Un número cada vez mayor de Estados —68 hasta la fecha, como dijo el Embajador Denisov— no pueden presentar a tiempo sus informes al Comité contra el Terrorismo. El Comité debe investigar las causas de esta tendencia alarmante. Estimamos que esto se debe a la falta de capacidad de los Estados para cumplir con el alto nivel de calidad que el Comité quizá les exija. El Comité debe redoblar sus esfuerzos en la prestación de asistencia técnica a los Estados para que puedan cumplir con lo dispuesto en la resolución 1373 (2001). El Comité debe ir más allá de su orientación basada en la no intervención directa a la hora de indicar a los Estados dónde recabar ayuda, y debe participar en la evaluación y elaboración de programas eficaces sobre el modo en que los Estados pueden recibir asesoramiento en esferas específicas, a fin de que puedan aplicar las disposiciones de la resolución 1373 (2001).

Una importante iniciativa para ayudar al Comité contra el Terrorismo en el cumplimiento eficaz de su mandato son las visitas a los Estados Miembros a fin de vigilar la aplicación de la resolución 1373 (2001) y de entablar un diálogo sobre las necesidades de asistencia técnica y de otro tipo que tienen dichos Estados. Además de esta iniciativa, el Comité contra el Terrorismo debe considerar innovaciones para ampliar aún

más la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo. Habida cuenta de las dificultades que enfrentan algunos Estados en sus esfuerzos individuales para aplicar las disposiciones de la resolución, también podría estudiarse la posibilidad de aplicar un enfoque regional entre Estados vecinos. Este enfoque es muy lógico en ámbitos tales como el control fronterizo entre Estados que comparten fronteras comunes. Esos Estados podrían sentirse más alentados a establecer entre ellos sistemas de alerta temprana y mecanismos de asistencia jurídica mutua, que ayudarían a crear una vigorosa sinergia en la lucha contra el terrorismo.

Para concluir, quisiera recalcar —como hice en las sesiones públicas sobre este tema que celebró el Consejo en marzo y julio— que, para alcanzar el éxito en la erradicación del flagelo del terrorismo, el esfuerzo mundial contra este flagelo exige que el Consejo y el resto de los Miembros de las Naciones Unidas sigan siendo asociados comprometidos. Tenemos la esperanza de que, según avancemos en este empeño, esa voluntad será la expresión de nuestro objetivo común.

Sr. Wang Guangya (China) (*habla en chino*): Sr. Presidente: Ante todo, quisiera dar las gracias al Presidente del Comité contra el Terrorismo, Embajador Denisov, y al Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, Embajador Rupérez, por sus exposiciones informativas. Quiero expresar nuestro agradecimiento al Embajador Denisov por la eficaz labor del Comité bajo su dirección. Acogemos con beneplácito el programa de trabajo para el 13° período de 90 días del Comité contra el Terrorismo.

Quisiera hacer tres observaciones breves. En primer lugar, apoyamos los esfuerzos dirigidos a reformar y revitalizar el Comité contra el Terrorismo. Consideramos que eso fortalece el papel central del Consejo de Seguridad en la cooperación internacional para luchar contra el terrorismo. Acogemos con beneplácito la resolución 1566 (2004), aprobada recientemente por el Consejo. Asimismo, esperamos que el plan de organización de la Dirección Ejecutiva del Comité entre en funciones lo antes posible.

En segundo lugar, China aprecia el hecho de que el Comité contra el Terrorismo haya trabajado intensamente para evaluar las necesidades de asistencia de los Estados Miembros en la lucha contra el terrorismo. Acogemos con beneplácito el hecho de que el Comité visitara los Estados interesados para comprobar sobre el terreno la situación en cuanto a la aplicación de la resolución 1373 (2001). China ya presentó al Comité su informe sobre sus necesidades de asistencia y ha proporcionado información sobre la ayuda que podemos prestar a otros en la lucha contra el terrorismo. En este sentido, mi país desea participar en la cooperación con todas las demás partes.

En tercer lugar, China aprecia el hecho de que el Comité contra el Terrorismo se mantenga fiel al principio operativo de la apertura y la transparencia. Acogemos con beneplácito el hecho de que el Comité haya fortalecido su cooperación con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes, así como con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas. Asimismo, esperamos que el Comité trabaje en coordinación y comunicación con el grupo de trabajo que ha de crear el Consejo de Seguridad de conformidad con la resolución 1566 (2004).

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al representante de China por su declaración admirablemente concisa.

Sr. Pleuger (Alemania) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Al igual que otras delegaciones, queremos agradecer al Presidente del Comité contra el Terrorismo, Embajador Denisov, su exposición detallada y sustantiva, que mi delegación apoya plenamente. Le expresamos nuestro reconocimiento por la capacidad con que ha venido dirigiendo la labor del Comité desde hace casi tres meses. También agradecemos al Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, Sr. Rupérez, su informe sobre el establecimiento de la Dirección Ejecutiva y sus esfuerzos por garantizar que entre plenamente en funciones.

Como Alemania se adhiere totalmente a la declaración que formulará en breve el Embajador van den Berg en nombre de la Presidencia holandesa de la Unión Europea, deseo limitar mi intervención a los siguientes aspectos.

Los recientes ataques terroristas perpetrados en Egipto, Pakistán y Rusia nos recuerdan que la amenaza terrorista sigue siendo real y global. La trágica pérdida de cientos de víctimas inocentes, muchas de ellas niños, ha profundizado nuestro pesar y, al mismo tiempo, ha fortalecido nuestra decisión de intensificar nuestros esfuerzos comunes tendientes a combatir el flagelo del terrorismo.

Hace 11 días el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad la resolución 1566 (2004) y, con ello, dejó en claro que las Naciones Unidas siguen siendo un factor fundamental en el esfuerzo global de la lucha contra el terrorismo. En particular, la nueva resolución reafirma que es la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, incluidos los derechos humanos internacionales, el derecho de los refugiados y el derecho humanitario, así como las 12 convenciones y protocolos de las Naciones Unidas sobre el terrorismo, lo que constituye el marco jurídico básico en la lucha contra el terrorismo en el ámbito mundial.

La resolución 1566 (2004) destaca la función especial que cumple el Comité contra el Terrorismo en ese contexto y encomienda al Comité y a su nueva Dirección Ejecutiva que sean más proactivos en su diálogo y en su relación con Estados y organizaciones internacionales, en coordinación con otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas, tales como el Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los Talibanes y el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Como el Presidente lo ha esbozado, el Comité contra el Terrorismo ha propuesto una variedad de medios de interacción en su nuevo plan de trabajo. Los Estados interesados pueden establecer contacto con los subcomités del Comité o con su competente equipo de expertos y —esperamos que muy pronto— con su Dirección Ejecutiva plenamente en funciones. A nuestro juicio, los Estados también deben participar más activamente en las exposiciones informativas mensuales que brinda el Presidente. Podrían examinar la posibilidad de invitar al Comité a que les haga una visita para analizar todos los aspectos de la resolución 1373 (2001), incluidas las posibles necesidades de prestación de asistencia técnica. Ese nuevo instrumento de visitas a los Estados con su consentimiento también sería útil al adaptar el proceso de presentación de informes a la situación concreta sobre el terreno, ya que los informes futuros de los Estados podrían concebirse como un seguimiento a las cuestiones que se señalen durante dichas visitas.

La resolución 1566 (2004), en su párrafo 6, insta a las organizaciones internacionales a que intensifiquen sus relaciones con las Naciones Unidas y, en particular, con el Comité contra el Terrorismo. En ese contexto me complace señalar que la Interpol actualmente está en vías de establecer una oficina de enlace con las Naciones Unidas, aquí en Nueva York. La oficina estará presidida por un experto encargado de hacer cumplir la ley, el Sr. Ulrich Kersten, quien hasta hace muy poco cumplió funciones de Presidente de la Oficina Federal Alemana de Investigaciones Penales. Estamos convencidos de que la presencia de la Interpol en Nueva York será de beneficio mutuo para la Interpol y todos los órganos de las Naciones Unidas que atienden cuestiones relativas a la imposición de la ley y a la lucha contra el terrorismo.

Para concluir, permítaseme reafirmar el convencimiento de Alemania de que la mejor manera de promover la aplicación de la resolución 1566 (2004) es garantizar su más amplia aceptación por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas con el objetivo de asegurar su cooperación activa. Coincido plenamente con lo que el representante de Filipinas acaba de señalar. Sobre todo, el nuevo grupo de trabajo previsto en el párrafo 9 debe tener una perspectiva de apertura para interrelacionarse con los Estados Miembros interesados de las Naciones Unidas y recibir sus aportes, así como con órganos pertinentes de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales. Ese proceso abierto y transparente mejoraría la calidad de las medidas de las Naciones Unidas en su lucha contra el terrorismo y fortalecería la coherencia jurídica y política de la coalición mundial de lucha contra el terrorismo.

Sr. Yañez-Barnuevo (España): El debate abierto de hoy sobre amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas no es uno más de los que celebra el Consejo de Seguridad con ocasión de la revisión del trabajo del Comité contra el Terrorismo, sino que reviste una especial relevancia al ser el primero que aborda este importante tema tras la aprobación el pasado 8 de octubre de la resolución 1566 (2004) del Consejo de Seguridad.

Antes de pasar a elaborar nuestra intervención, quisiera señalar que España asume plenamente la intervención que más tarde hará el representante de los Países Bajos en nombre de la Unión Europea.

Por otra parte, quiero dejar constancia, en primer lugar, del reconocimiento de mi país hacia la labor desempeñada por la Federación de Rusia en la Presidencia del Comité contra el Terrorismo. España, que asumió esa responsabilidad hasta abril del presente año, sabe muy bien de las dificultades y el enorme trabajo que supone, por lo que reiteramos nuestra felicitación al Embajador Denisov y a todo el equipo de la Misión Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas.

Quisiera referirme también a la asistencia técnica que debe ser uno de los pilares de nuestra labor. Es necesario disponer de unos esquemas eficaces que permitan obtener resultados concretos, prácticos y visibles. Si bien queda aún mucho camino por recorrer, es preciso reconocer el buen trabajo llevado a cabo por la actual Presidencia del Comité contra el Terrorismo y por el Director Ejecutivo, Sr. Rupérez, cuya contribución a este debate también agradecemos muy particularmente. Por otra parte, es preciso también intensificar la relación de cooperación entre el Comité contra el Terrorismo y las organizaciones internacionales regionales y subregionales. Aquí hemos de encomiar a la Presidencia del Comité por la manera como ha sorteado las dificultades surgidas en la preparación de la cuarta reunión especial del Comité contra el Terrorismo con organizaciones de ese tipo, que esperamos tenga lugar lo antes posible para así mantener su periodicidad habitual. Queremos también congratularnos por la noticia que nos acaba de aportar el representante de Alemania en cuanto a la buena colaboración entre el Comité y la Interpol.

En cuanto al trabajo del Comité contra el Terrorismo propiamente dicho, hay que destacar que éste vive un delicado momento de transición. La aprobación de la resolución 1535 (2004), que estableció la Dirección Ejecutiva, ha supuesto un avance decisivo en la dirección de dotar al Comité, y por ende al propio Consejo de Seguridad, de un instrumento eficaz para cumplir con las disposiciones de la resolución 1373 (2001). No obstante, para su completa puesta en funcionamiento aún es necesario adoptar todo un paquete de medidas, especialmente en los ámbitos financiero y presupuestario, que esperamos sean pronto aprobadas por la Asamblea General.

También hay que hacer hincapié en el nuevo mecanismo de visitas del Comité a Estados Miembros dentro de las condiciones establecidas en la resolución 1535 (2004). Estas visitas deberán permitir la evaluación del grado de puesta en práctica de la resolución 1373 (2001) por parte de los Estados Miembros y servirán de base para la determinación de las modalidades de asistencia técnica que puedan contribuir a subsanar los problemas detectados.

Uno de los criterios fundamentales del trabajo del Comité contra el Terrorismo es la transparencia. De hecho, el presente debate constituye una de sus más importantes expresiones. Este principio debe ser reforzado no sólo mediante el mantenimiento de las sesiones informativas abiertas a todos los Estados Miembros, sino también mediante el estudio de otros métodos que contribuyan a afianzar el compromiso universal de la lucha contra el terrorismo. En este ámbito convendrá que el recientemente creado grupo de trabajo del Consejo de Seguridad para el estudio de recomendaciones sobre las medidas prácticas en la lucha contra el terrorismo lleve a cabo sus labores de la manera más abierta y participativa posible.

De la misma manera que todos los actos de terrorismo son criminales e injustificables cualquiera que sea su motivación y dondequiera y por quienquiera sean cometidos, todas las víctimas de los actos de terrorismo merecen idéntica consideración. La preocupación por las víctimas debe constituir uno de los ejes fundamentales de la actuación no sólo del Comité contra el Terrorismo o del Consejo de Seguridad, sino de las Naciones Unidas en su conjunto. Por ello, nos felicitamos de que la resolución 1566 (2004) haya recogido expresamente la posibilidad de establecer un fondo internacional para indemnizar a las víctimas de los actos de terrorismo y sus familias, así como que dicho fondo pueda financiarse, al menos en parte, con los bienes confiscados a organizaciones terroristas, sus miembros y sus patrocinadores.

Tampoco hay que olvidar que, en esta lucha de todos, el respeto al derecho internacional, en particular a las normas internacionales de derechos humanos, el derecho de los refugiados y el derecho humanitario, no sólo es un requisito imprescindible a la hora de luchar contra el terrorismo, sino que es también la herramienta más eficaz con la que cuenta la comunidad internacional para reafirmar su legitimidad frente a la amenaza terrorista.

A este propósito, quisiera destacar que mi país ha aprendido a luchar contra el terrorismo utilizando los medios del estado de derecho, la fortaleza de la democracia y el pleno respeto de los derechos humanos. Por ello, les aseguro que España estará siempre en primera línea con las Naciones Unidas para contribuir a erradicar esta plaga que nos afecta a todos mediante una acción multilateral sólidamente asentada en la legalidad internacional.

Sr. Sardenberg (Brasil) (*habla en inglés*): Quiero agradecer al Presidente del Comité contra el Terrorismo, Embajador Andrey Denisov, su amplia presentación acerca de la labor del Comité. Como miembro de la Mesa, deseo hacer mías sus palabras, lo cual me

ayudará a abreviar mis observaciones. Asimismo, expreso reconocimiento por su intervención al Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, Embajador Javier Rupérez.

El Brasil participó en el consenso respecto de la aprobación de la resolución 1566 (2004) este año, consecuente con nuestra firme convicción de que hay que combatir el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. Desde 1988, ese principio rector de la política exterior brasileña es una disposición constitucional en el Brasil. Según nuestro punto de vista, ninguna causa puede justificar el ataque contra personas inocentes. Deseo reiterar nuestras profundas condolencias a los familiares de las víctimas de los atentados terroristas.

A nuestro juicio, una de las tareas más pertinentes de las Naciones Unidas es la de concebir una respuesta coordinada de la comunidad internacional al terrorismo. En ese contexto, la función más importante del Comité contra el Terrorismo y de su Dirección Ejecutiva consiste en convencer a los países de que obra en su propio interés aprovechar las valiosas fuentes disponibles de cooperación para ayudarles a preparar la lucha antiterrorista. La obligación del Comité y su Dirección Ejecutiva no es solamente facilitar la prestación de la cooperación en sí, sino también garantizar que la asistencia brindada por terceras partes a los países a través del Comité sea plenamente satisfactoria. En nuestra opinión, el Comité y su Dirección Ejecutiva están estructurados y concebidos principalmente con miras a proteger a Estados que tienen la voluntad de cooperar pero que, por algún motivo, no pueden hacerlo.

La función del Comité contra el Terrorismo y, por extensión, de su Dirección Ejecutiva no debe asemejarse a la de un comité de sanciones. Por lo tanto, no solamente celebraríamos, sino que también recomendaríamos encarecidamente que todos los Miembros de las Naciones Unidas se propongan acudir al Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva con el fin de examinar posibilidades y modalidades que permitan un aumento de la cooperación.

Deseo reiterar nuestra opinión de que la práctica adoptada actualmente por el Consejo es la de recurrir con excesiva frecuencia al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Desde nuestra perspectiva, si el recurso a las disposiciones del Capítulo VII se limitara a situaciones que evidentemente así lo exijan, los miembros del Consejo reforzarían su adhesión tanto al espíritu como a la letra de la Carta.

El hecho de que toda la parte dispositiva de la resolución 1566 (2004) se mantenga al tenor del Capítulo VII sugiere que no se ha hecho suficiente hincapié en las posibilidades que se abren con la cooperación internacional. Opinamos que esa tendencia es innecesaria, al igual que contraproducente, puesto que el potencial de cooperación que surge en el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva sigue siendo subutilizado.

Algo que nos preocupa específicamente es que el llamamiento a los Estados Miembros para que negocien las condiciones de las convenciones internacionales se realice en virtud del Capítulo VII. Durante las negociaciones, esa cuestión también fue señalada por otras delegaciones. Consideramos que no deberían imponerse limitaciones a la libertad de negociar que tienen los Estados.

Deseo exponer unas breves observaciones sobre los siguientes temas concretos. Definir el terrorismo se inscribe en el ámbito de las funciones y facultades de la Asamblea General, tal como está previsto en la Carta. En nuestra opinión, la resolución 1566 (2004) refleja un texto de avenencia que contiene un mensaje político claro e importante, pero que no es un intento por definir el concepto de terrorismo.

El Brasil apoya el establecimiento de un grupo de trabajo intergubernamental encargado de analizar posibles medidas que se apliquen a personas, grupos o entidades que estén involucrados o asociados con actividades terroristas pero que no estén comprendidos en la resolución 1267 (1999), relativa a Al-Qaida y a los talibanes, como figura en la resolución 1566 (2004).

A falta de un concepto común acerca del terrorismo, la elaboración de una lista consolidada de personas y organizaciones clasificadas como terroristas podría conducir a la politización del órgano y de toda la campaña internacional contra el terrorismo.

Acogemos con beneplácito todos los esfuerzos encaminados a infundir transparencia a la labor del Comité contra el Terrorismo, y en especial a las actividades del grupo de trabajo. Las exposiciones informativas mensuales de la Presidencia del Comité brindarán una buena oportunidad para que los Estados Miembros puedan seguir ese proceso. La labor del grupo de trabajo debe llevarse a cabo dentro del marco dispuesto en las resoluciones 1373 (2001), 1535 (2004) y 1566 (2004). Además, tenemos entendido que en el transcurso de su labor debe tenerse en cuenta la necesidad

de respetar las disposiciones del derecho internacional y las debidas garantías procesales.

Por último, en relación con el fondo de indemnización para las víctimas del terrorismo, si se crea dicho fondo, preferiríamos que sus recursos, basados en contribuciones voluntarias, se destinen a las víctimas en los países en desarrollo. Por lo demás, cabe señalar que la expropiación de bienes debe también estar supeditada al estado de derecho y realizarse con las debidas garantías.

Sr. Akram (Pakistán) (*habla en inglés*): Quiero sumarme a los demás miembros del Consejo para dar las gracias al Embajador Denisov, Presidente del Comité contra el Terrorismo, por su presentación del 13° programa trimestral de trabajo del Comité y por su exposición informativa sobre la labor del Comité durante el último trimestre. Valoramos en alto grado su liderazgo del Comité. Deseo dar las gracias asimismo al Embajador Rupérez, Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo por el informe que presentó hoy al Consejo.

Agradecemos la oportunidad que se nos brinda con la sesión de hoy para reflexionar sobre el procedimiento que se ha seguido hasta la fecha en la lucha contra el terrorismo y planificar para el futuro.

El Pakistán mantiene su compromiso con la lucha antiterrorista. El terrorismo sigue representando un grave problema para todos nosotros. El aumento en los meses recientes de incidentes terroristas en diversas partes del mundo, incluidos los atentados en distintas ciudades del Pakistán, prueban que la amenaza terrorista se extiende por doquier y es real.

Hemos tomado nota de la labor realizada durante los últimos tres meses y de los planes de trabajo del Comité para los tres meses venideros. Compartimos la opinión del Presidente en el sentido de que es necesario sostener la lucha contra el terrorismo con eficacia y dinamismo. Opinamos, al igual que él, que se requiere una respuesta multinacional consolidada y de amplio alcance.

En el contexto de nuestras deliberaciones de hoy, quisiera formular algunas observaciones sobre la labor del Comité. Primero, instamos a todos los Estados que estén atrasados en la presentación de sus informes a que se pongan al día. Segundo, tomamos nota de la intención del Comité de promover la transparencia en su labor. Quisiéramos también destacar que sigue siendo importante que el Comité encuentre la manera de vincular en la labor del Comité a los países no miembros del Consejo de Seguridad o del Comité.

Tercero, pensamos que el Comité debe seguir comprometido a mejorar la capacidad de los Estados para luchar contra el terrorismo. Nos alienta que en el 13° programa de trabajo se diga que uno de los compromisos fundamentales del Comité seguirá siendo facilitar la prestación de asistencia técnica. Esta asistencia técnica debe ser pertinente a las necesidades de cada país. Esperamos que el Comité desempeñe un papel más activo al generar apoyo para esa asistencia técnica que hasta ahora ha sido principalmente de naturaleza bilateral.

Las visitas propuestas a los Estados, con su consentimiento, según lo establecido en la resolución 1535 (2004), deberían centrarse no sólo en el fomento de la cooperación y el diálogo, sino principalmente en facilitar la prestación de asistencia técnica a los Estados que puedan necesitarla.

Tomamos nota de que el Comité continúa las consultas con las organizaciones regionales e internacionales interesadas. El Sr. Rupérez ha enumerado algunas de estas organizaciones. Sugerimos que también se establezca una estrecha cooperación con la Organización de la Conferencia Islámica, cooperación que creemos sería de beneficio mutuo.

El Sr. Rupérez también ha informado de los esfuerzos por garantizar la plena condición operacional de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. Esperamos que el personal de la Dirección tenga la más amplia representación geográfica posible, como figura en el párrafo 4 de la parte dispositiva de la resolución 1535 (2004). En nuestra opinión, la Dirección debe buscar en particular expertos de países islámicos.

Haré algunos comentarios sobre la resolución 1566 (2004). Primero, creemos que la aprobación por consenso de la resolución 1566 (2004) iniciada por la Federación de Rusia ha enviado una clara señal de la unidad del Consejo en la lucha contra el terrorismo. Debemos mantener y aprovechar esta unidad.

Segundo, las medidas contra el terrorismo que debe examinar el grupo de trabajo en virtud del párrafo 9 de la parte dispositiva de la resolución 1566 (2004) deberían ajustarse a los principios del derecho internacional, los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. A nuestro modo de ver, se podrían

considerar e imponer medidas adaptadas a cada uno de los casos de quienes se hayan visto involucrados en el terrorismo.

También tomamos nota de que en el párrafo 3 de la parte dispositiva de la resolución se mencionan algunos actos que "constituyen delitos definidos en los convenios, las convenciones y los protocolos internacionales relativos al terrorismo y comprendidos en su ámbito …". Todavía hay que elaborar una definición jurídica y acordada internacionalmente del terrorismo y esperamos que esto lo haga la Asamblea General.

Como las Naciones Unidas decidieron en el pasado, que debía mantenerse una distinción entre el terrorismo y el derecho de los pueblos a la libre determinación, las Naciones Unidas no pueden ni deben poner fin a su apoyo histórico a los pueblos y naciones que luchan por liberarse de la ocupación y dominación extranjeras.

También Acogemos con beneplácito la referencia que se hace en el preámbulo de la resolución 1566 (2004) a las causas subyacentes del terrorismo. Esta es una buena base para elaborar una estrategia a largo plazo para ampliar nuestro ámbito en la lucha contra el terrorismo. Esta estrategia debe centrarse en las causas subyacentes del terrorismo como son la injusticia política, la irresolución de las controversias de larga data, la negación o violación de los derechos humanos incluido el derecho a la libre determinación y la pobreza extrema y la injusticia socioeconómica que son un buen caldo de cultivo para el terrorismo .

Recomendamos un estudio de las Naciones Unidas sobre las causas subyacentes del terrorismo y el desarrollo de una estrategia a largo plazo para abordar ese flagelo. En este contexto, señalamos a la atención la estrategia de moderación ilustrada propuesta por el Presidente Musharraf, del Pakistán, para evitar el peligro de un choque de culturas y para promover el renacimiento socioeconómico y la justicia política para todos los pueblos, especialmente los pueblos del mundo islámico.

Sr. de La Sablière (Francia) (*habla en francés*): En primer lugar, yo también quiero agradecer al Embajador Denisov, Presidente del Comité contra el Terrorismo, el informe que ha presentado al Consejo y quiero decirle que apreciamos mucho su actividad a la cabeza del Comité. Asimismo, quiero indicar que me sumo a la declaración que el representante de los Países Bajos formulará más adelante en este debate en nombre de la Unión Europea.

Menos de dos semanas después de aprobar por unanimidad la resolución 1566 (2004), estamos reunidos una vez más para debatir nuestra acción contra una de las amenazas más serias a la paz y la seguridad internacionales, a saber, el terrorismo.

Francia coincide plenamente con el informe presentado por el Embajador Denisov como Presidente del Comité, quien ha presentado un ambicioso programa de trabajo para los próximos meses y creemos que las prioridades están bien definidas. También nos alegra haber escuchado por primera vez al Director Ejecutivo del Comité, cuya presentación destaca la utilidad de estas sesiones públicas destinadas a informar al conjunto de Estados Miembros sobre el avance de nuestros trabajos.

El Sr. Rupérez ha hablado de los contactos que ha realizado para fortalecer la coordinación con otros programas y organismos de las Naciones Unidas, en especial con la Oficina de las Naciones Unidas de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito, en Viena, así como con instituciones financieras o regionales. Le agradecemos la adopción de estas medidas. También nos ha recordado las etapas ya franqueadas para dotar a la Dirección Ejecutiva de los medios necesarios para actuar, de conformidad con la resolución 1535 (2004).

Como el Consejo solicitó en la resolución 1566 (2004), deseamos que la Dirección Ejecutiva pase a ser operativa rápida y plenamente. Para ello, nosotros, los Estados Miembros tenemos que dotarla con rapidez de los recursos necesarios. Contamos con el Director Ejecutivo para que contrate lo antes posible expertos idóneos. Estamos muy satisfechos de que la organización de los servicios propuesta por el Sr. Rupérez al Comité permita un trabajo eficaz basado en un buen conocimiento de todas las regiones y de todos los ámbitos de la lucha contra el terrorismo, incluido el respeto de los derechos humanos.

Entre las nuevas tareas del Comité contra el Terrorismo, la preparación de las primeras visitas al terreno constituye una prioridad para mi país. Consideramos que tales visitas permitirán apreciar mejor la situación y hacer que el diálogo entre el Comité y los Estados sea a la vez más operacional y más útil. Las primeras visitas deberán hacerse a los países donde parezca haber mayores necesidades de ajustarse a la resolución 1373 (2001). Estas visitas desembocarán en

recomendaciones que incluirán, de ser necesario, la asistencia técnica.

La resolución 1566 (2004) fortaleció el papel del Comité contra el Terrorismo que, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva, el año próximo podrá iniciar un trabajo más concreto de control y de guía para la aplicación de la resolución 1373 (2001) por todos los Estados. Ello contribuirá también a la eficacia de nuestra acción colectiva contra el terrorismo.

Sr. Motoc (Rumania) (*habla en inglés*): Me sumo a otros oradores en el agradecimiento al Embajador Denisov por su completa presentación del trabajo y las prioridades del Comité contra el Terrorismo en el próximo período. Aprovecho la oportunidad para felicitarlo por asumir la Presidencia del Comité y desearle el mejor de los éxitos en su labor. También quiero reconocer la labor del Embajador Rupérez al timón de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo.

Puesto que Rumania hace suya la declaración que formulará en breve el Embajador van den Berg, de los Países Bajos, en nombre de la Unión Europea, me limitaré a unas breves observaciones de naturaleza complementaria.

El Consejo de Seguridad ha lanzado un número significativo de iniciativas oportunas e importantes en la lucha contra el terrorismo desde que Rumania ingresó como miembro de este órgano, a principios de este año. Rumania es uno de los países que promueve más activamente las sucesivas iniciativas: el proceso de revitalización del Comité contra el Terrorismo, que culminó con la aprobación de la resolución 1535 (2004); la creación del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004); y, recientemente, la aprobación de la resolución 1566 (2004). Rumania apoyó el firme impulso que se dio al aumento de la interacción entre los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004).

Por consiguiente, el Consejo de Seguridad dispone ahora de nuevos instrumentos para cumplir las expectativas de contrarrestar la amenaza del terrorismo, que cada vez parece peor. No obstante, todavía tendremos que hacer mucho en el próximo período para que estos mecanismos operen y funcionen plenamente. Tras la aprobación del plan de organización de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo por el Consejo de Seguridad, el 12 de agosto, la Quinta Comisión debería considerar prioritaria la aprobación de su presupuesto. Del mismo modo, el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) consiguió que se aprobara parte de los fondos que se solicitaron para contratar a los primeros expertos con el fin de examinar debidamente los primeros informes nacionales que presentarán los Estados Miembros de las Naciones Unidas, de conformidad con la propia resolución 1540 (2004). Esos dos casos demuestran que es mucho más necesario mejorar la capacidad del sistema de responder a las prioridades, tal como las ven ahora las personas para las que trabajamos. Los miembros del Consejo todavía deben examinar y acordar los elementos concretos relativos a la actividad futura del grupo de trabajo establecido de conformidad con la resolución 1566 (2004). Sin embargo, estamos seguros de que realmente tenemos lo que más cuenta, es decir, la voluntad política necesaria para realizar esos procesos.

Nuestro debate de hoy y, en general, nuestro trabajo en esas esferas se lleva a cabo contra el telón de fondo de un aumento sin precedentes de las actividades terroristas. Sus actos temerarios se están intensificando, cada vez son más terribles, cuestan más vidas y afectan a más países y regiones que nunca. Los terroristas no se dan tregua y, por lo tanto, nosotros tampoco debemos hacerlo.

Rumania comparte plenamente la sensación de que es urgente finalizar el proceso en curso encaminado al fortalecimiento de la respuesta que pueden dar las Naciones Unidas al terror. Sin duda, necesitamos tanto el apoyo que se espera de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo como una nueva serie de medidas prácticas que se aplicarían contra todos aquellos que estén involucrados en actividades terroristas o vinculados a ellas, como se estipula en la resolución 1566 (2004).

Al mismo tiempo, resulta fundamental consolidar la cooperación y la coordinación entre lo que podemos llamar órganos subsidiarios "sin fronteras" del Consejo de Seguridad —el Comité contra el Terrorismo y los Comités del Consejo de Seguridad establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1540 (2004), cada uno de los cuales se ocupa de aspectos específicos de la lucha mundial contra el terrorismo— para que el Consejo tenga un enfoque coherente y orientado a la acción en la lucha contra el terrorismo.

Rumania acoge con agrado las importantes medidas que ya han adoptado en ese sentido los Presidentes del Comité contra el Terrorismo y el Comité del Consejo

de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). Por mi parte, también estoy dispuesto a sumarme a estos esfuerzos en mi calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

Evidentemente, el Comité contra el Terrorismo no puede permitirse trabajar más despacio en la actual etapa de transición, que concluirá cuando la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo empiece a operar plenamente. Sus labores, sobre todo en lo relativo a la supervisión de la aplicación de la resolución 1373 (2001), tienen que continuar al mismo ritmo porque es evidente que los Estados afrontan dificultades importantes en ese proceso.

Un indicador pertinente en ese sentido es el aumento constante del número de Estados que se atrasan en la presentación de sus informes, ya que más de un tercio de los Estados Miembros de las Naciones Unidas se encuentran en esa posición. Esa situación es inquietante pero, por otra parte, es un aliciente muy firme para que el Comité contra el Terrorismo convierta la prestación de asistencia técnica a los Estados Miembros en una de sus principales prioridades para el futuro próximo. Las visitas sobre el terreno del Comité contra el Terrorismo deben proseguir, puesto que resultan valiosas en ese sentido.

La firma, la ratificación y la plena aplicación de todas las convenciones y protocolos pertinentes de las Naciones Unidas relativos al terrorismo también son componentes esenciales de la aplicación de la resolución 1373 (2001). En la resolución 1566 (2004) se reitera la petición a todos los Estados para que se adhieran urgentemente a todos estos instrumentos jurídicos. Rumania es uno de los Estados Miembros que ya ha concluido este proceso. Ya hemos incorporado una parte importante de sus disposiciones a nuestra legislación nacional. En ese contexto, me siento muy orgulloso de que mi delegación esté hoy acompañada en esta sesión por un grupo de legisladores de Rumania, que representan a la delegación nacional ante la Unión Interparlamentaria.

Por último, quisiera reiterar que encomiamos a la delegación de Rusia por su iniciativa tan oportuna, que ha quedado plasmada en la resolución 1566 (2004), un documento que sin duda es un valor añadido para la lucha mundial contra el terrorismo. La clara prioridad que se da a los trabajos del Comité contra el Terrorismo y las metas de alcance que establece la resolución son importantes pasos adelante en esa labor fundamental.

Sr. Zinsou (Benin) (*habla en francés*): Quisiera dar las gracias al Embajador Denisov por su exposición informativa y al Sr. Rupérez por su contribución al debate de hoy.

Desde el 11 de septiembre de 2001, el mundo entero entiende perfectamente el alcance de la amenaza que representa el terrorismo para la paz y la seguridad internacionales. Resulta evidente que el terrorismo es una amenaza mundial que exige la movilización de todos los Estados. Quisiera reiterar aquí la firme adhesión de Benin a los esfuerzos incansables de la comunidad internacional para combatir el terrorismo. El terrorismo plantea a los Estados el reto de estar siempre en guardia para anticiparse a las terribles intenciones de los terroristas y adoptar las medidas oportunas para cooperar con el resto de Estados a fin de contrarrestarlas, arriesgándose a que sus intereses vitales salgan extraordinariamente perjudicados.

La respuesta concertada de la comunidad internacional a este desafío consistió, ante todo, en la adopción de la resolución 1373 (2001) de cuyo seguimiento se encarga el Comité contra el Terrorismo. Celebramos que el Comité haya tomado todo tipo de medidas en este sentido. En sus tres años de existencia, el Comité contra el Terrorismo ha demostrado tener una verdadera capacidad de orientar la acción de los Estados Miembros en la aplicación de las medidas decididas por el Consejo de Seguridad. Pero hay que reconocer que, a pesar de los esfuerzos realizados hasta la fecha por los Estados Miembros en el marco del sistema de seguridad colectiva establecido por la Carta, el terrorismo sigue asestando golpes. Ha diversificado sus métodos y burla la vigilancia de los Estados.

La reflexión iniciada por el Comité contra el Terrorismo para reforzar la capacidad de actuar de los Estados ha permitido al Consejo de Seguridad aprobar nuevas medidas para su revitalización y para hacer más legítima la acción de las Naciones Unidas en esta esfera. Con el establecimiento de su Dirección Ejecutiva, el Comité contra el Terrorismo se dota de una herramienta eficaz para cumplir de manera consecuente la misión que se le ha confiado.

En cuanto a las actividades realizadas durante el trimestre precedente, constatamos que el Comité contra el Terrorismo ha seguido siendo productivo a pesar de las limitaciones inherentes a la fase de transición que

atraviesa. Todo el mérito lo tiene el dinamismo de que están haciendo gala la delegación rusa al frente del Comité, el nuevo Director Ejecutivo y los expertos del Comité. En cuanto a los notables avances que se han logrado en el establecimiento de la Dirección Ejecutiva, no nos cabe la menor duda de que este órgano estará en pleno funcionamiento dentro de los plazos estipulados en la resolución 1535 (2004).

Mi delegación aplaude la adopción de importantes directrices sobre cuestiones tan delicadas como las visitas del Comité a los Estados Miembros y la evaluación de la asistencia que los países necesitan en la lucha contra el terrorismo. Consideramos que la mejora prevista en el procedimiento para determinar si los países necesitan asistencia es un buen método para garantizar una mejor concordancia entre las necesidades de los países beneficiarios y la asistencia que se les presta para combatir el terrorismo. Además, consideramos que esas directrices importantes contribuyen a fortalecer el consenso mundial sobre la lucha contra el terrorismo. En nuestra opinión, tal como señalamos cuando se aprobó la resolución 1566 (2004), ese consenso mundial sólo se puede mantener si la lucha contra el terrorismo se libra respetando la soberanía de los Estados, el derecho internacional, el derecho internacional humanitario y los derechos humanos.

Mi delegación acoge satisfactoriamente el compromiso renovado del Comité en pro de esos principios. Sobre esta base, exhortamos a todos los Estados a que cooperen estrechamente con el Comité y se integren plenamente en el marco internacional de cooperación instituido por las convenciones internacionales relativas a la lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada. Animamos al Comité a que fomente la cooperación con las demás instituciones internacionales interesadas, con miras a crear sinergia y cerrar las filas de la red mundial contra el terrorismo.

La eficacia de la lucha contra el terrorismo sólo se puede asegurar si se dedica toda la atención necesaria a solucionar los problemas internacionales y a zanjar los conflictos, cuya persistencia genera desesperación y rebelión, que son caldo de cultivo del terrorismo. Asimismo, es importante evitar toda tendencia a atizar el antagonismo entre las religiones. Actualmente, promover una cultura de tolerancia y diálogo entre las civilizaciones es tan prioritario como seguir la pista a los terroristas. En este sentido, conviene que las Naciones Unidas adquieran un compromiso más firme.

Sr. Benmehidi (Argelia) (*habla en francés*): Ante todo, quisiera dar las gracias al Embajador Andrey Denisov por la excelente exposición informativa que nos ha ofrecido y por los esfuerzos que despliega para reforzar la misión del Comité contra el Terrorismo a fin de cumplir íntegramente con su responsabilidad. También quisiera saludar la presencia del Sr. Rupérez y darle las gracias por su exposición.

Esperamos que después del 13º programa de trabajo, que suscribimos, el Comité contra el Terrorismo emprenda la fase final de su revitalización, con arreglo a la resolución 1535 (2004). También esperamos que se consagre a intensificar sus esfuerzos para lograr que la Dirección Ejecutiva funcione plenamente. El 12º programa de trabajo del Comité contra el Terrorismo marcó el inicio de la implementación del proceso de revitalización. Por lo tanto, celebramos que, primero en sesión plenaria del Comité y después en el Consejo de Seguridad, se aprobara el plan de organización de la Dirección Ejecutiva que nos presentó el Embajador Javier Rupérez. Animamos al Comité contra el Terrorismo a afianzar más su cooperación con la Dirección Ejecutiva a fin de coordinar sus esfuerzos por aplicar ese plan de organización y con miras a que la Dirección Ejecutiva esté en pleno funcionamiento lo antes posible.

Por otra parte, animamos al Comité contra el Terrorismo a mejorar su estrategia de comunicación con los Estados Miembros. El 19 de julio, mi delegación animó decididamente al Comité a desarrollar nuevas formas de cooperación con el Comité establecido para combatir a Al-Qaida y los talibanes. Por ello, me alegro de que se haya previsto celebrar reuniones conjuntas de información entre los presidentes de los dos Comités.

Constatamos con satisfacción que durante el trimestre pasado el Comité se dedicó eficazmente a preparar las visitas a Estados determinados, previo consentimiento de éstos, según lo previsto en la resolución 1535 (2004). Esas visitas tienen por objeto fortalecer el seguimiento de la resolución 1373 (2001) y promover el establecimiento de un diálogo directo con las autoridades del Estado en cuestión. En julio, mi delegación también apoyó y alentó la realización de esas visitas y subrayó la importancia de una buena preparación y de una hoja de ruta clara y precisa sobre los objetivos que hay que lograr. Nos complace que el Comité contra el Terrorismo haya adoptado directrices generales y procedimientos para la preparación, realización y evaluación de dichas visitas. Se trata de instrumentos que le

permiten al Comité asumir mejor la tarea que se le encomendó en las resoluciones pertinentes.

También tomamos nota con satisfacción de la labor realizada por los expertos del Comité contra el Terrorismo para analizar los informes proporcionados por los Estados Miembros. Aunque constatamos que el número de informes presentados ha aumentado, quisiéramos señalar también que hay 78 Estados que todavía no han entregado su informe respectivo en el plazo asignado. Por ello, los exhortamos a que presenten sus informes, a la vez que instamos al Comité a que adopte un enfoque dinámico de diálogo y cooperación y lo animamos a que brinde la asistencia necesaria a los Estados que la deseen.

Asimismo, mi delegación se congratula por la aprobación unánime, el 8 de octubre, de la resolución 1566 (2004) del Consejo de Seguridad. Además de renovarse el compromiso del Consejo de combatir el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, en dicha resolución se formularon medidas prácticas para fortalecer la respuesta global y coordinada de la comunidad internacional al terrorismo, como amenaza creciente a la paz y la seguridad internacionales. En este sentido, mi delegación se felicita por las medidas adoptadas contra aquellas personas y organizaciones terroristas que no están ya cubiertas por las resoluciones pertinentes relativas a los grupos y personas afiliadas a Al-Qaida y los talibanes.

Mi delegación quisiera reiterar su llamamiento a favor de una definición del fenómeno del terrorismo y de la necesidad de hacer una distinción entre los actos terroristas, que son condenables e injustificables en todas sus formas y manifestaciones, y la lucha legítima de los pueblos por su liberación, libre determinación, libertad e independencia, incluso mediante la lucha armada, de conformidad con el derecho internacional. Así pues, mi delegación considera que los actos criminales enumerados en el párrafo 3 de la resolución 1566 (2004) no deberían interpretarse como una definición del terrorismo. No es competencia del Consejo de Seguridad legislar sobre esta esfera. Se trata de una prerrogativa que le incumbe a la Asamblea General, la cual ya está estudiando dos proyectos de convención sobre el terrorismo, que esperamos se concluyan cuanto antes.

Los instrumentos jurídicos regionales complementan los acuerdos internacionales para reforzar la cooperación internacional contra el terrorismo. Entre dichos instrumentos se cuenta la Convención de Argel de la Organización de la Unidad Africana sobre la prevención y la lucha contra el terrorismo, de 1999, que entró en vigor hace casi dos años.

En la primera reunión intergubernamental de alto nivel de la Unión Africana sobre las medidas para prevenir y combatir el terrorismo en África, celebrada en Argel en septiembre de 2002, se aprobó un Plan de Acción en el que se prevén una serie de medidas, entre otras, en las esferas de la policía, el control fronterizo, las medidas legislativas y judiciales, el intercambio de información y la supresión de la financiación del terrorismo. Ese Plan estableció un marco para la cooperación antiterrorista en África.

La segunda reunión de este tipo se celebró los días 13 y 14 de octubre de 2004 para examinar la aplicación del Plan de Acción. La declaración que se aprobó en dicha ocasión ratificó la necesidad de definir el terrorismo y de distinguirlo de la lucha legítima de los pueblos por su liberación, libre determinación, libertad e independencia, según se reconoce en el derecho internacional, como elementos básicos de un consenso internacional sobre la cuestión del terrorismo. También recalcó la importancia de celebrar una conferencia internacional para elaborar un código de conducta contra el terrorismo en el plano nacional.

Además, acogemos con beneplácito el hecho de que el Centro africano para el estudio y la investigación del terrorismo, que tiene su sede en Argel y que se creó en el marco del Plan de Acción, haya sido inaugurado oficialmente, el 13 de octubre de 2004, por el Presidente Abdelazis Bouteflika. El objetivo de ese Centro es agrupar la información, los estudios y los exámenes sobre el terrorismo y los grupos terroristas y crear programas de formación mediante la organización de cursos de capacitación, reuniones y mesas redondas.

Por último, nos complace que, en su calidad de Director Ejecutivo del Comité contra el Terrorismo, el Embajador Javier Rupérez haya podido participar en la labor de la segunda reunión de alto nivel de la Unión Africana, para corroborar los esfuerzos que realiza el continente africano en la lucha contra el terrorismo y proporcionarle el apoyo de las Naciones Unidas.

Sr. Gaspar Martins (Angola) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Mi delegación le agradece sobremanera la celebración de este debate público sobre la labor del Comité contra el Terrorismo. En particular, damos las

gracias a su Presidente, el Embajador Andrei Denisov, y a su Director Ejecutivo, Javier Rupérez, por sus respectivas exposiciones informativas sobre la labor de ese órgano.

Nos reunimos hoy para examinar el programa de trabajo del Comité contra el Terrorismo para el 13º período de 90 días. Ésta es una buena ocasión para hacer un examen, determinar qué lecciones hemos extraído y reiterar la firme adhesión de mi delegación a la lucha contra el terrorismo.

En el pasado, mi país tuvo una experiencia dolorosa con el terrorismo, y durante decenios, una parte esencial de nuestras fuerzas y de nuestros recursos materiales y humanos se destinó al logro de su derrota definitiva, es decir, a la lucha contra el terrorismo. Pudimos observar cómo evolucionaban las motivaciones de los terroristas, cómo ocultaban sus verdaderas intenciones y cómo, a lo largo de los años, sus tácticas iban registrando progresos y causaban sufrimientos inenarrables a los angoleños y la destrucción general del país. Angola aún carga sobre sus hombros el oneroso gravamen que nos legó el terrorismo.

El Consejo de Seguridad ha adoptado una posición sumamente firme contra el terrorismo, en todas sus formas y manifestaciones, al reafirmar que éste constituye una de las amenazas más graves a la paz y la seguridad, y que todos los actos terroristas son criminales e injustificables, con independencia de sus motivaciones, circunstancias y autores. Ello es prueba de que los terroristas y sus tácticas deben condenarse y combatirse sin ambages.

La comunidad internacional cuenta con normas y con una diversidad de prácticas recomendadas para combatir el terrorismo. Sin embargo, aún queda mucho por hacer en la esfera operacional para elaborar prácticas recomendadas de cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo y establecer normas a esos efectos. Al respecto, los Miembros de las Naciones Unidas deberían avanzar con rapidez para ultimar una convención internacional de lucha contra el terrorismo, cuya adopción sería un importante paso de avance y un instrumento decisivo en la lucha mundial contra el terrorismo.

En ese sentido, mi delegación desea reconocer y agradecer la contribución de la delegación de Rusia a la resolución 1566 (2004), que el Consejo de Seguridad aprobó recientemente por unanimidad. Esa resolución facilitará en gran medida la labor del Comité contra el Terrorismo al proporcionar a la comunidad internacional un mecanismo que le permita colmar la enorme brecha que sigue existiendo debido a la falta de una convención mundial.

Desde que mi país se incorporó al Consejo de Seguridad, hace casi dos años, el terrorismo no ha cejado en su cruzada letal, que ha elevado el número de víctimas, incluidos niños, a niveles inaceptables. Todos los días se perpetran actos terroristas despreciables en todas las regiones del mundo, como sombrío recordatorio de la enorme amenaza que plantea ese flagelo y de la necesidad urgente de que las naciones y los pueblos se unan para construir un mundo libre de él.

Mi delegación considera que para alcanzar ese objetivo es preciso aplicar un conjunto de medidas diversas, a saber, el uso de la fuerza militar, el reforzamiento de las medidas de imposición de la ley y el enfrentamiento y la solución de los conflictos regionales y de los graves problemas que siguen enraizados en la vida internacional, como la pobreza, la explotación del ser humano, la desigualdad y la injusticia, factores que crean un caldo de cultivo para el surgimiento y el avance del terrorismo.

Desde su incorporación al Consejo de Seguridad, Angola ha sido miembro de la mesa del Comité contra el Terrorismo y ha participado en los esfuerzos de éste para aumentar la eficacia y transparencia de su trabajo. Un ejercicio importante a ese fin ha sido el proceso de revitalización y aplicación de la decisión de establecer la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, que ha sido una contribución efectiva.

La resolución 1566 (2004) del Consejo de Seguridad, adoptada en fecha reciente, ha establecido un marco importante para la labor futura del Comité contra el Terrorismo. En la información que nos proporcionó hoy su Presidente se establece con claridad el camino futuro al pedir un fortalecimiento de la cooperación entre el Comité contra el Terrorismo y otros órganos de las Naciones Unidas, a saber, el Comité de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes y el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). El Presidente también señaló que entre las tareas fundamentales del Comité se incluyen el reforzamiento de la cooperación práctica con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, la aceleración del proceso de revitalización, el perfeccionamiento de sus capacidades estructurales y operativas y, en particular, el establecimiento de un diálogo directo con los

Estados Miembros y la facilitación de la prestación de asistencia técnica a éstos.

En su exposición ante el Consejo de Seguridad, el Embajador Denisov indicó que 78 Estados se han demorado en presentar sus informes al Comité, en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1373 (2001). Consideramos que ello refleja una doble realidad. En primer lugar se encuentra el problema de la denominada fatiga en la presentación de informes, que se produce cuando se pide reiteradamente a los Estados que presenten informes, en un proceso que parece ser infinito, en el que cada informe da lugar a otros interrogantes que requieren otros informes, de una complejidad creciente. En segundo lugar está la cuestión de que los países que aún no han presentado sus informes, todos países en desarrollo, encaran grandes dificultades para cumplir lo dispuesto en la resolución 1373 (2001). En realidad, ello requiere un esfuerzo concertado en los planos nacional, regional e internacional, en el que el Comité contra el Terrorismo debe desempeñar una función central a fin de fortalecer la capacidad de los Estados Miembros para luchar contra el terrorismo.

El programa de trabajo para el 13º período de 90 días, la revitalización del Comité contra el Terrorismo, la integración, en el proceso de examen de los informes, de un estudio de la evaluación hecha por un país sobre sus necesidades constituyen métodos novedosos que tienen por objeto facilitar la prestación de asistencia técnica en consonancia con las necesidades de un país. Ello será de importancia crucial para que los países que rindan informe puedan cumplir mejor las obligaciones de presentar la información que se necesita para cerrar la brecha.

Antes de terminar, quisiera referirme a las dificultades con las que se ha tropezado mi país en el cumplimiento de las disposiciones pertinentes de la resolución 1373 (2001), concretamente en la adhesión a los 12 convenios y protocolos internacionales relativos al terrorismo y en la promulgación de legislación contra el terrorismo.

No obstante, quiero reiterar que mi país está comprometido de manera inequívoca a combatir el terrorismo. Esta sesión aporta una contribución positiva a ese fin.

Sr. Rostow (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Para comenzar, quiero dar las gracias al Presidente del Comité contra el Terrorismo, el Embajador Denisov, y al Director Ejecutivo, Sr. Rupérez, por sus exposiciones informativas y por su liderazgo.

Estas sesiones públicas trimestrales ayudan a garantizar que la lucha contra el terrorismo sigue ocupando el primer lugar del programa del Consejo y de las Naciones Unidas. Esta práctica debería continuar.

El pasado 8 de octubre, el Embajador Danforth habló sobre la avalancha de horribles atentados terroristas contra civiles inocentes. El panorama que describió no fue agradable. Se siguen produciendo atentados pese a los esfuerzos de la comunidad internacional por frustrarlos. La víspera del día en que el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1566 (2004), en la cual expresó su más enérgica condena de los ataques deliberados contra civiles, más de 30 civiles fueron asesinados en un espantoso atentado terrorista en Taba, Egipto, donde estaban pasando las vacaciones. Una semana antes, el mundo presenció el asesinato intencionado de 34 niños y siete adultos en un atentado terrorista en Bagdad, así como un atentado terrorista contra una mezquita chiíta en el Pakistán, en el que perecieron docenas de fieles. Por último, el día en que se aprobó la resolución, unos terroristas en el Iraq decapitaron a un rehén civil británico.

Las firmes resoluciones y declaraciones de las Naciones Unidas que se hacen aquí para condenar el terrorismo y prometer una actuación sólo tienen significado si van seguidas por medidas de todos los Estados. Sólo con medidas concertadas y coordinadas ganaremos la batalla contra el terrorismo. Para ello, mi delegación insta a todos los Estados y organizaciones a que analicen lo que han hecho para contribuir a la lucha contra el terrorismo y vean dónde pueden hacer más. El Comité contra el Terrorismo debe hacer lo mismo. Los hechos valen más que las palabras. Esta lucha mundial sólo será victoriosa con los esfuerzos constantes de colaboración de todos los Estados Miembros de la Organización y de todos los demás organismos internacionales.

Pese a los llamamientos reiterados de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad para que los Estados se sumen a los 12 instrumentos internacionales contra el terrorismo, sólo 57 Estados son partes en todos, y 47 son partes en seis o menos. Habida cuenta de que estos convenios ayudan a facilitar la cooperación entre los Estados en la lucha contra el terrorismo, nadie debería sentirse satisfecho con los niveles de participación actuales. Podemos y debemos hacerlo mejor. Hay recursos para ayudar, en especial la Subdivisión

de Prevención del Terrorismo, en Viena. Alentamos a los Estados a que aprovechen esos recursos.

Para los Estados que son partes en un convenio regional relativo al terrorismo pero que aún no lo son en los 12 convenios internacionales, reiteramos lo que dijo el Consejo de Seguridad en la resolución 1566 (2004): la adhesión a los convenios regionales no se puede considerar una alternativa a la adhesión a los convenios internacionales.

Algunos convenios regionales parecerían justificar los atentados contra civiles, según las motivaciones políticas, filosóficas, ideológicas, raciales o étnicas de sus autores. Ello no sólo va en contra de la letra y el espíritu de la resolución 1566 (2004), sino también de la labor del Comité contra el Terrorismo. En la resolución 1566 (2004), el Consejo de Seguridad refrendó unánimemente la propuesta de que los ataques intencionados contra civiles sencillamente no admiten justificación en circunstancia alguna. Hasta que todos acepten esta propuesta, no habrá una cooperación verdaderamente universal contra el terrorismo y, desde luego, no terminará el terrorismo.

Los Estados Unidos se alegran de ver que la revitalización del Comité contra el Terrorismo se está aproximando a sus últimas etapas. Instamos al Secretario General y a la Asamblea General a que adopten las medidas necesarias para asegurar que la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo pueda estar funcionando cuanto antes. Una Dirección Ejecutiva eficaz es el elemento central para mejorar la capacidad del Comité de supervisar los esfuerzos que realizan los Estados para cumplir con las obligaciones que les corresponden en virtud de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, para detectar brechas en las capacidades de los Estados y para trabajar con los proveedores de asistencia con el fin de colmar esas brechas. Alentamos a los Estados a que aprovechen esta oportunidad y a que se pongan en contacto con el Director Ejecutivo Rupérez y con colegas y los inviten a que los visiten.

Ahora que el Comité contra el Terrorismo inicia su cuarto año de andadura, debería sentirse orgulloso de sus logros: hoy más Estados que nunca cuentan con los mecanismos jurídicos y ejecutivos necesarios para combatir el terrorismo, hoy más Estados y organizaciones que nunca participan en la campaña mundial contra el terrorismo, y esta campaña mundial está mejor coordinada que nunca. Sin embargo, todavía queda mucho más por hacer y todos debemos esforzarnos al máximo en la lucha conjunta contra el terrorismo.

El Presidente (*habla en inglés*): A continuación formularé una declaración en mi capacidad de representante del Reino Unido y, en esa capacidad, mi delegación se adhiere plenamente a la declaración que formulará el Embajador de los Países Bajos en nombre de la Unión Europea y de los países candidatos.

Como esta mañana han subrayado todos los oradores que han intervenido hasta el momento, la labor del Comité contra el Terrorismo es tan importante hoy como en sus comienzos. En las últimas semanas se nos han recordado ejemplos múltiples y reiterados del flagelo del terrorismo. El terrorismo no conoce fronteras y no respeta opiniones políticas. Con ese telón de fondo, estamos convencidos de que los esfuerzos continuos del Comité contra el Terrorismo y de los Estados Miembros de las Naciones Unidas siguen siendo indispensables.

Mi delegación está especialmente agradecida al Embajador Denisov por su trabajo. Los colegas u otras personas presentes en la sala quizá no vean toda esta labor, pero ha trabajado con gran afán entre bambalinas en nombre del Comité. Como muy probablemente esta sea la única sesión pública del Consejo en la cual intervenga como Presidente del Comité contra el Terrorismo, quisiera expresarle mi más caluroso agradecimiento por la contribución que han aportado él a título personal y su delegación para que el Comité siguiera trabajando eficazmente en un período de cambio.

Es también satisfactorio contar entre nosotros con la presencia del Embajador Rupérez, Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. Agradecemos sobremanera los esfuerzos que realizan él y su equipo para preparar la labor y el funcionamiento de la Dirección Ejecutiva y, al igual que otros, estamos deseando que empiece a funcionar plenamente cuanto antes.

El Comité contra el Terrorismo sigue trabajando en dos ámbitos prioritarios: primero, promover la ratificación de los convenios internacionales y, segundo, alentar y ayudar a los Estados en la aplicación nacional de medidas para luchar contra el terrorismo.

El éxito del Comité no se mide por el número de informes que se redacten, ni siquiera por el hecho mismo de que se redacten. Su éxito se mide, naturalmente, por las medidas eficaces que se tomen sobre el

terreno con miras a dificultar la actuación de los terroristas. Pero el problema es que, si los Estados no presentan informes, el Comité no sabrá si todos estamos tomando las medidas necesarias o no. Así pues, aunque es consciente de las dificultades con que tropiezan algunos Estados para elaborar los informes, mi delegación pide a todos los Estados que no han respondido a tiempo al Comité que lo hagan rápidamente. También les pido que informen al Comité de los problemas que tengan para cumplir esos plazos y de los problemas con los que se enfrenten para establecer medidas nacionales de lucha contra el terrorismo.

Sabemos que el Comité tiene tanto interés como siempre en ayudar a todos los Estados a combatir el terrorismo. Si ello incluye las dificultades en la presentación de informes, espero que el Comité contra el Terrorismo les pueda brindar asistencia.

Su ayuda en breve incluirá visitas del Comité a los Estados con el fin de prestarles asistencia y de evaluar si esa asistencia resultaría beneficiosa para apoyar una aplicación sobre el terreno que cumpla con los niveles que han solicitado las Naciones Unidas. Aguardamos con interés el pronto inicio de esas visitas y abrigamos la esperanza de que ayuden a los Estados a superar sus dificultades en la aplicación de medidas contra el terrorismo, y de que contribuyan a establecer barreras cada vez más eficaces a las actividades de los terroristas.

El 8 de octubre, el Consejo aprobó la resolución 1566 (2004). Entre otras cosas en esta importante resolución, se pone de manifiesto el deseo del Consejo de que la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo pueda entrar en funciones a la mayor brevedad posible. También se solicita al Comité que elabore un conjunto de prácticas recomendables para los Estados en una esfera de interés especial, a saber, la financiación del terrorismo. Aguardamos con interés poder participar en este trabajo.

Por último, quisiera decir que también apoyamos el llamamiento que se hace en la resolución 1566 (2004) a que se realce la cooperación entre los tres Comités del Consejo de Seguridad que abordan el tema del terrorismo, a saber, el Comité contra el Terrorismo, el Comité creado en virtud de la resolución 1267 (1999) sobre Sanciones a Al-Qaida y los talibanes y el Comité creado en virtud de la resolución 1540 (2004). El nuevo grupo de trabajo del Consejo de Seguridad que se establecerá con arreglo a la resolución 1566 (2004) seguramente querrá también mantenerse en estrecho contacto con los Comités ya en funciones y aprovechar su experiencia.

Reanudo ahora mis funciones como Presidente del Consejo.

Desearía explicar que como medida adicional encaminada a optimizar la utilización de nuestro tiempo, y a fin de permitir que el mayor número posible de delegaciones haga uso de la palabra esta mañana, no invitaré individualmente a los oradores a que tomen su asiento a la mesa ni después a que vuelvan a ocupar sus asientos a un lado del Salón. Cuando un orador esté haciendo uso de la palabra, el oficial de conferencias acompañará al próximo orador inscrito en la lista a que tome asiento a la mesa, como se ha hecho antes.

Tiene la palabra el representante del Japón.

Sr. Haraguchi (Japón) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: En primer lugar, quiero agradecer a los Embajadores Denisov y Rupérez las exposiciones informativas pormenorizadas que nos han presentado hoy relativas a la labor del Comité contra el Terrorismo y de su Dirección Ejecutiva.

La incidencia de los actos terroristas va en aumento, y el daño provocado por esos actos es cada vez más devastador, lo que nos aleja de nuestra meta de eliminar el terrorismo. Habida cuenta de la situación actual, mi Gobierno acoge con beneplácito el hecho de que el Comité contra el Terrorismo continúe con su proceso de revitalización bajo el liderazgo del Embajador Denisov, y que los miembros del Consejo de Seguridad hayan adoptado por unanimidad una nueva resolución, la 1566 (2004), con el fin de fortalecer la cooperación internacional en la política de lucha contra el terrorismo y enviar un mensaje claro a la comunidad internacional en el sentido de que el Consejo de Seguridad aborda activamente las cuestiones relacionadas con la lucha contra el terrorismo.

Mi Gobierno apoya la revitalización del Comité contra el Terrorismo sobre la base de las medidas contenidas en las resoluciones 1535 (2004) y 1566 (2004). Dicho esto, desearía hacer las tres puntualizaciones siguientes.

En primer lugar, en la resolución 1566 (2004) se pide el establecimiento de un grupo de trabajo en el Consejo de Seguridad para examinar medidas que deban imponerse a los terroristas que no estén asociados con los talibanes o Al-Qaida. Esta es una esfera que,

hasta la fecha, no se ha atendido de forma proactiva. Apoyamos esta medida, pero también consideramos que debería aclararse muy bien desde el inicio la relación entre el nuevo grupo de trabajo y los órganos existentes, tales como el Comité contra el Terrorismo y el Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los talibanes. En última instancia, el establecimiento del grupo de trabajo no debería terminar provocando una mayor hipertrofia en la Organización. Debe tenerse cuidado de garantizar que el nuevo grupo de trabajo contribuya realmente a fortalecer la política de lucha contra el terrorismo.

Mi segunda observación se refiere a la visita propuesta por el Comité contra el Terrorismo a ciertos Estados, que se incluyó en el programa de trabajo del Comité contra el Terrorismo para el tercer trimestre de este año. Debería recordarse que, en su resolución 1566 (2004), el Consejo de Seguridad también ordenó al Comité, como cuestión de prioridad, iniciar visitas a los Estados. Mi Gobierno valora que el Comité contra el Terrorismo haya adoptado directrices generales para la realización de las visitas del Comité a los Estados Miembros y para los procedimientos relativos a esas visitas. Entendemos que aún está en curso la labor de planificación de las visitas en lo relativo al destino efectivo y a otros detalles. Mi Gobierno abriga la esperanza de que, tras las visitas, el Comité comparta sus opiniones con los Estados Miembros, en los términos más concretos posibles, en cuanto a lo que se ha logrado con cada visita y a los resultados que se esperan de ellas.

En tercer lugar, mi Gobierno agradece que el plan de organización de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo haya recibido el respaldo del Consejo de Seguridad en agosto pasado, aunque no se haya delineado aún la estructura precisa de la organización. Mi Gobierno espera firmemente que, con el Embajador Rupérez como Director Ejecutivo, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo pronto esté trabajando activamente cumpliendo con su mandato, para que pueda servir de mecanismo efectivo en la lucha contra el terrorismo. El Japón, por su parte, está dispuesto a cooperar activamente para que la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo inicie su labor con el éxito.

Antes de terminar mi intervención, permítaseme añadir que el Japón hace llegar su más sentido pésame a las familias y parientes de las víctimas de todos los actos terroristas recientes. El terrorismo jamás puede justificarse, sean cuales sean las razones. Deseo reiterar nuestro firme apoyo al fortalecimiento ulterior de la cooperación internacional, con miras a prevenir ataques terroristas futuros. Mi Gobierno ofrece su plena cooperación para la aplicación de una política contra el terrorismo eficaz mediante la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Liechtenstein.

Sr. Wenaweser (Liechtenstein) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Nos complace enormemente dirigirnos al Consejo bajo su Presidencia.

Ante todo, desearía, agradecer tanto al Embajador Denisov como al Director Ejecutivo Rupérez las exposiciones informativas que nos presentaron hoy en la mañana y desearles todo tipo de éxitos en su trabajo futuro.

Liechtenstein condena firmemente todos los actos de terrorismo, sean cuales fueren sus motivaciones, sin importar quiénes los lleven a cabo ni dónde lo hagan. Estamos comprometidos con la cooperación internacional para combatir el terrorismo, en especial mediante la aplicación de los 12 convenios y protocolos de las Naciones Unidas en la materia, ratificados todos por Liechtenstein, y por conducto de la labor de los órganos de las Naciones Unidas, del Comité contra el Terrorismo y del Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los talibanes. También consideramos que la lucha contra el terrorismo no debe llevarse a cabo a costa de las normas jurídicas internacionales, en especial en lo que atañe a los derechos humanos.

Comenzando con la adopción de la resolución 1373 (2001), el Consejo de Seguridad ha actuado enérgicamente para estar a la altura de sus responsabilidades con relación a la amenaza mundial del terrorismo. En marzo de este año, el Consejo adoptó un conjunto de medidas con el objeto de fortalecer la eficacia del Comité contra el Terrorismo. Confiamos en que la nueva estructura entrará en funciones a principios de 2005 y que estará a la altura de las expectativas que todos tenemos respecto a ella.

El Comité contra el Terrorismo debería continuar trabajando de forma transparente, entre otras cosas, mediante sesiones de información oficiales y oficiosas periódicas para todos los Estados Miembros. Asimismo, instamos al Consejo a que observe los principios de integración y transparencia cuando actúe para

fomentar la cooperación internacional contra el terrorismo. Con la adopción de la resolución 1566 (2004), el Consejo de Seguridad llevó la lucha contra el terrorismo a un nuevo nivel. Lamentamos que no se haya dado a los Miembros de las Naciones Unidas en general la oportunidad de expresar sus criterios sobre ese proyecto de resolución, habida cuenta de las importantes implicaciones que tiene para nuestra lucha común contra el terrorismo a nivel mundial. Por ello, aprovechamos esta oportunidad para expresar nuestras opiniones después de la aprobación de esa resolución.

Acogemos con beneplácito todos los esfuerzos del Consejo para aumentar la cooperación y la coordinación entre todos los actores en la lucha contra el terrorismo y consideramos que la resolución 1566 (2004) es parte de ese esfuerzo. Nuestras preocupaciones respecto de la resolución 1566 (2004) giran en torno al tema del imperio del derecho, que el Consejo examinó sólo dos días antes de la adopción de esa resolución.

En primer lugar, la resolución emplea un lenguaje amplio en el que se le indica a los Estados extraditar o procesar a las personas que participen, aunque sea indirectamente, en actos terroristas. La definición de esa participación es imprecisa y plantea el peligro de que se incluya en ella a personas que ni siquiera se podría considerar que hubieran actuado con intención, como exige el derecho internacional. En segundo lugar, la resolución intenta definir los actos terroristas de una forma que deja aspectos abiertos a la interpretación, a la vez que pide a los Estados que prevengan y castiguen actos de esa naturaleza. En tercer lugar, plantea la cuestión de la relación entre el trabajo del Consejo y los esfuerzos que se están realizando en la Asamblea General, el órgano legislativo de esta Organización, para acordar una definición de terrorismo.

Por último, la resolución contempla nuevas medidas prácticas que se impondrán a personas, grupos y entidades involucrados en actividades terroristas o asociados con ellas, además de las ya enunciadas por el Comité del Consejo de Seguridad creado en cumplimiento de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los Talibanes y personas y entidades asociadas. Un grupo de trabajo hará recomendaciones sobre esas medidas, en particular en lo que respecta al enjuiciamiento y la congelación de bienes.

Junto a otros, hemos expresado en repetidas ocasiones que las normas de proceso legal establecido con respecto al actual régimen de sanciones en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1455 (2003) deben ser mejoradas, en particular en lo que respecta a la necesidad de acceso a los recursos legales y la posibilidad de sacar de la lista aquellos casos en los que se han producido errores en el manejo de la información. Es por ello fundamental que un régimen ampliado cuente con los mecanismos necesarios para establecer los hechos de manera objetiva y examinar las decisiones de forma independiente y justa. Esto facilitará y ampliará sustancialmente la aplicación de las normas por parte de los Estados que desean respetar el imperio del derecho en el cumplimiento de las decisiones vinculantes del Consejo de Seguridad. Esperamos que el grupo de trabajo actuará de manera inclusiva y transparente y que lo hará sobre la base del respeto a los principios fundamentales del proceso legal establecido.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de los Países Bajos.

Sr. van den Berg (Países Bajos) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de la Unión Europea. Los países candidatos Bulgaria, Rumania, Turquía y Croacia, los países del Proceso de estabilización y asociación, los posibles candidatos Albania, Bosnia-Herzegovina, la ex República Yugoslava de Macedonia, Serbia y Montenegro y la Asociación Europea de Libre Comercio e Islandia y Noruega, miembros del Espacio Económico Europeo, hacen suya esta declaración.

La Unión Europea acoge con beneplácito la reciente aprobación de la resolución 1566 (2004) del Consejo de Seguridad. El Presidente del Comité contra el Terrorismo señaló con toda razón que esta resolución claramente da prioridad alas principales tareas del Comité.

En primer lugar, la resolución 1566 (2004) insta a hacer un enfoque más coordinado y a una cooperación más estrecha entre la Comité contra el Terrorismo y otros órganos de las Naciones Unidas. La Unión Europea acoge con beneplácito un fortalecimiento aún mayor de la cooperación, no sólo entre los comités del Consejo de Seguridad que se ocupan del tema del terrorismo, sino también con otros componentes del sistema de las Naciones Unidas, como el Servicio de Prevención del Terrorismo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Sexta Comisión en sus esfuerzos de codificación en esta materia, en particular sobre el proyecto de convención contra el terrorismo nuclear. La Unión Europea acoge con beneplácito

al grupo de trabajo que se establecerá de conformidad con la resolución 1566 (2004) como útil herramienta en los esfuerzos para fortalecer la acción de las Naciones Unidas en contra del terrorismo. La Unión Europea seguirá con atención el trabajo del grupo y recibirá con agrado información sobre su programa de trabajo, y a la posibilidad de discutirlo.

En segundo lugar, el Comité contra el Terrorismo debe fortalecer de manera más activa y eficaz la cooperación práctica con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, en todas los ámbitos relativos a la resolución 1373 (2001). En este sentido, la Unión Europea acoge con beneplácito el hecho de que el Comité preparará, en consulta con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes, una serie de prácticas recomendadas para ayudar a los Estados en la aplicación de las disposiciones de la resolución 1373 (2001) relativa a la financiación del terrorismo.

La Unión Europea está dispuesta a cooperar de manera estrecha con el Comité contra el Terrorismo y desea reiterar que todo el Consejo de Europa apoya la meta de aplicar de forma total y universal la resolución 1373 (2001). En su Declaración sobre la lucha contra el terrorismo, de 25 de marzo de 2004, el Consejo de Europa hace hincapié en la importancia de desarrollar estrategias de asistencia técnica a fin de ampliar la capacidad de terceros países para luchar contra el terrorismo. En la misma declaración, el Consejo de Europa también acuerda la creación del puesto de coordinador de la lucha contra el terrorismo en la Unión Europea. Este coordinador está trabajando en la promoción de una mayor cooperación entre las diferentes iniciativas, políticas y actividades relacionadas con la lucha contra el terrorismo.

En nuestras políticas externas, hacemos hincapié en la importancia de ratificar sin vacilación y de aplicar con eficacia, las convenciones y protocolos internacionales pertinentes relacionados con el terrorismo y la prevención de su financiación. Por otra parte, destacamos el tratamiento de otros factores que pueden contribuir a la lucha contra el terrorismo, como son la no proliferación y el control de armamentos, así como la continuación de los esfuerzos para desenmascarar a las así llamadas instituciones caritativas.

Como una tercera prioridad del Comité contra el Terrorismo, el Presidente mencionó la importancia de acelerar el proceso de revitalización sobre las bases del plan de organización de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. Antes que nada, la Unión Europea quiere saludar el respaldo dado por el Consejo de Seguridad al plan de organización de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. A nuestro juicio la creación de la Dirección será una manera eficaz de ampliar la capacidad del Comité para vigilar la aplicación de la resolución 1373 (2001) y para continuar con eficacia la labor de fomento de la capacidad en que está inmerso. Acogemos con beneplácito la solicitud que figura en la resolución 1566 (2004) del Consejo de que el Secretario General adopte, con toda urgencia, las medidas necesarias para que la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo entre plenamente en funciones.

Respecto de la nueva Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, la Unión Europea quisiera recalcar su deseo de que en ella se incluya un experto en derechos humanos. Tenemos entendido que el Director Ejecutivo así lo quiere y por ello lo encomiamos. Además, concedemos importancia a la cooperación entre el Director Ejecutivo y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Durante mucho tiempo la Unión Europea ha mantenido la postura de que las actividades de la lucha contra el terrorismo deben en todos los casos llevarse a cabo con pleno respeto por las obligaciones que establece el derecho internacional, en particular los derechos humanos, el derecho humanitario internacional y el derecho de los refugiados.

Como cuarta prioridad, el Presidente mencionó que el Comité contra el terrorismo debe intensificar sus esfuerzos para establecer un diálogo directo y un intercambio de información con los Estados Miembros sobre la resolución 1373 (2001) y facilitar la asistencia técnica, en particular mediante la organización práctica de las primeras visitas a los Estados con el consentimiento de éstos. En este contexto, la Unión Europea apoya un desempeño más dinámico de parte del Comité contra el Terrorismo. Acogeremos con agrado el diálogo más directo y un mayor intercambio de información con los Estados que necesitan asistencia y la comunidad de donantes, así como un diálogo y una cooperación estrechos con el Grupo de Acción contra el Terrorismo del Grupo de los Ocho.

Además, la Unión Europea quisiera señalar que la presentación de informes por los Estados Miembros sigue siendo un instrumento de trabajo esencial para el Comité. Por consiguiente, la Unión Europea desea

exhortar a todos los Estados que no hayan presentado sus informes a tiempo que lo hagan lo antes posible.

Por último, la Unión Europea ha tomado nota de los esfuerzos del Comité tendientes a integrar el análisis y la evaluación de la asistencia a cada país y de otras necesidades en el proceso de examen de informes.

La Unión Europea considera que el Presidente ha abordado de manera muy pertinente las prioridades del Comité contra el Terrorismo en su presentación del programa de trabajo del Comité.

Quisiera concluir reiterando que la Unión Europea y sus Estados miembros siguen firmemente comprometidos con nuestro objetivo común: la aplicación plena y universal de la resolución 1373 (2001).

El Presidente (*habla en inglés*): Ahora doy la palabra al representante de Suiza.

Sr. Maurer (Suiza) (*habla en francés*): Los actos terroristas constituyen una de las amenazas más graves a la paz y la seguridad internacionales. Por consiguiente, la lucha contra el terrorismo preocupa a toda la comunidad internacional. En ese sentido, Suiza acoge con beneplácito la celebración de un debate público y se complace en que la delegación suiza de la Unión Interparlamentaria tenga la oportunidad hoy de escuchar este debate.

Agradecemos al Embajador Denisov y al Director Ejecutivo Rupérez la labor realizada hasta ahora y, en particular, la muy útil información que nos proporcionaron esta mañana. Suiza da las gracias al Presidente del Comité contra el Terrorismo por haber preparado el programa de trabajo para el decimotercer período trimestral. También agradecemos al Comité la labor notable que ha realizado en tres años.

La adopción del plan de organización de la Dirección Ejecutiva permitirá que el Comité contra el Terrorismo continúe y fortalezca su diálogo con los Estados Miembros. Estamos convencidos de que las futuras visitas del Comité a los Estados Miembros, como se previeron en los procedimientos recientemente aprobados por el Comité, se realizarán en un espíritu de transparencia y de modo de garantizar una estrecha cooperación con los países interesados. Suiza ha cooperado intensamente con el Comité en la aplicación de la resolución 1373 (2001) y tiene la intención de seguir colaborando en el futuro.

Suiza ha tomado nota de la aprobación por el Consejo de Seguridad de su resolución 1566 (2004). Celebra la decisión del Consejo de fortalecer los medios de lucha contra el terrorismo. Suiza lamenta que la aprobación de la resolución 1566 (2004) no haya sido precedida por un debate abierto que permitiera a todos los Miembros de las Naciones Unidas expresar sus puntos de vista. La lucha contra el terrorismo es un desafío de largo aliento. En consecuencia, es necesario pensar en términos de duración y eficacia garantizando la participación de todos. Suiza desea que todos los Estados Miembros sean incluidos desde el inicio en los esfuerzos del nuevo grupo de trabajo establecido en virtud de la resolución 1566 (2004).

Los grupos terroristas toman como blanco, de manera intencional, a civiles y pueden tener acceso a tecnologías modernas de poder destructivo sin precedentes. Las personas responsables de esos actos deben ser perseguidas y juzgadas o extraditadas. La comunidad internacional debe velar por no sacrificar el respeto de los derechos humanos y el estado de derecho en la lucha que tiene que librar contra el terrorismo. Suiza también está convencida de que no es necesario infringir las libertades fundamentales para garantizar la eficacia de la lucha contra el terrorismo.

De conformidad con el mandato previsto en la resolución 1566 (2004), el grupo de trabajo debe estudiar y recomendar al Consejo medidas a adoptar contra personas o entidades involucradas en actividades terroristas o que estén asociadas con ellas. Entre esas medidas se incluyen la congelación de activos financieros, la prohibición de viajes y el embargo de armas. La posibilidad del establecimiento de una lista consolidada también se ha mencionado en los debates del Consejo. No obstante, por razones de legitimidad y eficacia, nos conviene examinar si es apropiado que el Consejo de Seguridad decida por sí solo el contenido de dicha lista. Suiza estima que, de ser necesario, deben desarrollarse mecanismos que permitan incluir a todos los Estados Miembros en esta tarea. Además, si se estableciera esa lista, es importante que sea el resultado de un proceso que ofreciera suficientes garantías de imparcialidad y transparencia y que garantizara que las personas y entidades cuyos nombres figuren en la lista tuvieran la posibilidad de impugnar ese registro si consideraran que han sido víctimas de errores o abuso.

Además, Suiza lamenta que en la resolución 1566 (2004) figuren disposiciones de carácter legislativo que no corresponden a las definiciones utilizadas en el

proyecto de convención general sobre terrorismo internacional ni a las 12 convenciones internacionales contra el terrorismo; tampoco satisfacen el principio de legalidad en el derecho penal, que exige la redacción clara y precisa de las leyes. Para evitar esas incongruencias entre la labor de la Asamblea General y las acciones del Consejo de Seguridad, Suiza espera que en el futuro el Consejo respete plenamente las prerrogativas de la Asamblea en materia de desarrollo y codificación del derecho internacional.

Al mismo tiempo, Suiza exhorta a la Asamblea General a que logre con rapidez un consenso sobre los aspectos de la convención general sobre el terrorismo internacional que aún se está negociando. Una definición objetiva de terrorismo facilitaría la acción del Consejo de Seguridad tendiente a combatir el terrorismo.

Suiza debe recordar una vez más la declaración que formulamos en marzo de este año durante el debate sobre la revitalización del Comité contra el Terrorismo. En esa oportunidad propusimos el establecimiento de una oficina central de lucha contra el terrorismo bajo la autoridad del Secretario General, que asumiría en el mediano plazo la responsabilidad principal en la lucha contra el terrorismo librada en el marco de las Naciones Unidas. Costa Rica recientemente formuló una propuesta cuyos objetivos son en alguna medida comparables y merece toda nuestra atención.

El Presidente (*habla en inglés*): Ahora tiene la palabra el representante de la India.

Sr. Sen (India) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le doy las gracias por haber brindado esta oportunidad a los miembros en general de expresar sus opiniones sobre las amenazas planteadas por actos terroristas a la paz y la seguridad internacionales. Además, deseo agradecer al Embajador Denisov, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001), y al Embajador Rupérez, Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, las exposiciones que nos brindaron esta mañana.

Hoy existe un acuerdo casi unánime entre los Miembros de las Naciones Unidas en el sentido de que la amenaza que constituye el terrorismo es mundial, aflige a países de todo el mundo independientemente de la región, la religión, el color o el credo. La experiencia de los ataques terroristas en Beslan o Bali, en Moscú o Madrid, en Nueva York o Nueva Delhi, en Casablanca, en Estambul, en Taba o Riyadh la tenemos en nuestra memoria. Constituyen focos candentes en una más amplia lucha contra el terrorismo que se libra en diversas partes del mundo.

El terrorismo no es un fenómeno nuevo en la India. Más de 60.000 indios han sido víctimas del flagelo del terrorismo y de aquellos que lo perpetúan, fomentan, promueven o facilitan. Tampoco es un fenómeno nuevo para las Naciones Unidas. Ya en octubre de 1970, la Asamblea General afirmó en una declaración que todo Estado tenía el deber de abstenerse de organizar actos terroristas en otro Estado, instigarlos, ayudar a cometerlos o participar en ellos.

Felicitamos al Consejo de Seguridad por haber aprobado por unanimidad la resolución 1566 (2004) el 8 de octubre de 2004. Nos hubiera agradado compartir nuestras opiniones sobre esa resolución crítica antes de su aprobación, pero no tuvimos la oportunidad de hacerlo. A nuestro juicio, la resolución 1566 (2004) constituye una extensión lógica de la cooperación multilateral existente en la lucha contra el terrorismo. Lleva adelante las ideas primeramente enunciadas en las históricas resoluciones 1267 (1999) y 1373 (2001) del Consejo de Seguridad. Al hacerlo, también destaca la necesidad de avanzar en el examen por la Asamblea General de esta cuestión tan importante.

Poco después de la aprobación de la resolución 1373 (2001), mi delegación, en una declaración formulada ante el Consejo en relación con esta cuestión, recomendó que el Consejo ampliara su acción a grupos conocidos por perpetrar el terrorismo; que fuera proactivo al inquirir la opinión de los Estados Miembros, sobre todo los afectados por actos terroristas; que no dejara sin abordar o enfrentar las afirmaciones de apoyo moral, político y diplomático al terrorismo; y que adoptara medidas más eficaces para negarles refugios seguros a los terroristas y procurar su extradición. Con la resolución 1566 (2004) se trata de aplicar las mismas medidas que la India propició hace unos tres años. Por esa razón, entre otras, cuenta con nuestro apoyo.

El terrorismo constituye una de las peores amenazas a la paz y la seguridad. No reconoce límites ni fronteras; no admite ningún código de conducta ni ninguna restricción religiosa; tampoco se ve moderado por ningún sentido de humanidad ni por ninguna norma civilizada. Su objetivo, entre otras cosas, es provocar un estado de terror en el público en general o en grupos de personas o en determinadas personas, intimidar a una población u obligar a un gobierno o a una organización

internacional a realizar un acto o a abstenerse de realizarlo. Dicta sus condiciones mediante la muerte y la destrucción, el miedo y la confusión. Es un azote indiscriminado. No admite justificación en circunstancia alguna, sea de índole política, filosófica, ideológica, racial, étnica, religiosa o de otra índole similar.

La comunidad internacional tiene que continuar trabajando de consuno para afrontar esta amenaza mundial común. La labor de los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1373 (2001) debe extenderse. La resolución 1566 (2004) representa una iniciativa oportuna y digna de encomio destinada a impulsar el avance de la comunidad internacional hacia un trato en común de la cuestión. Esperamos que el grupo de trabajo instituido por el Consejo de conformidad con esa resolución pueda llegar en breve a una conclusión sobre la necesidad de una mayor cooperación internacional en la adopción de medidas prácticas para imponerlas a los terroristas y sus patrocinadores, inclusive mediante el enjuiciamiento o la extradición y la creación de una lista de personas, grupos o entidades involucrados en actividades terroristas o asociados con ellos.

En la resolución 1566 (2004) se insta a los Estados Miembros a cooperar plenamente en la aprobación del proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional y el proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, pendiente en la Sexta Comisión de la Asamblea General. Confiamos en que esto renueve el impulso entre los Estados Miembros de reactivar la labor de la Asamblea sobre esta importante cuestión y conduzca a la pronta aprobación de los dos textos.

El voto unánime del Consejo a favor de la resolución 1566 (2004) es una señal positiva de la determinación de la comunidad internacional de permanecer firme en esta lucha contra el terror. A veces se olvida que el Mahatma Ghandi, quien lideró el mayor movimiento de no violencia entre las masas, prefirió cancelarlo y aplazar la independencia en los años 1930 para no comprometerlo con un acto de violencia terrorista en Chauri Chaura. La integración de todas las religiones que han contribuido al rico entramado de la civilización india se demuestra por el hecho de que no ha habido ni un solo terrorista de la India entre los denominados “combatientes por la libertad” en el extranjero.

Recordamos también las impecables credenciales laicas de los grandes movimientos populares en el mundo islámico después de la Segunda Guerra Mundial. Históricamente, la visión reaccionaria extrema de los terroristas sólo puede endurecer las respuestas, mientras que su extremo antihumanismo y culto de la muerte los condena a un fracaso seguro.

Deseo concluir mencionando, como lo he hecho en ocasiones anteriores, que el nuevo Gobierno de la India ha prometido revocar la ley sobre la prevención del terrorismo y, por lo tanto, a luchar contra el terrorismo sin que, para parafrasear a Benjamín Franklin, se menoscabe la personalidad jurídica del ciudadano.

El Presidente *(habla en inglés)*: El siguiente orador es el representante de Cuba, a quien invito a hacer uso de la palabra.

Sr. López Clemente (Cuba): Mi Gobierno agradece la información presentada por el Presidente del Comité contra el Terrorismo, así como por el Sr. Javier Rupérez.

Es necesario que tenga lugar una verdadera cooperación internacional en el enfrentamiento de todas las formas y manifestaciones de terrorismo, dondequiera y por quienquiera sea cometido, con la participación como iguales de los países del tercer mundo, por encima de diferencias políticas, religiosas o de cualquier naturaleza. En dicha cooperación las Naciones Unidas deben desempeñar un papel central.

Sólo habrá progresos en la lucha contra el terrorismo a través de la cooperación internacional basada en el pleno respeto del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas, y no mediante ejecuciones extrajudiciales, detenciones arbitrarias de ciudadanos nacionales o extranjeros, persecución de inmigrantes u otras violaciones de los derechos humanos. Tampoco por medio de guerras preventivas, actos de agresión o de venganza, acciones encubiertas violando leyes y fronteras, sanciones unilaterales, ni con la confección de “listados” o certificaciones de países con turbios fines políticos, o la realización de otras acciones unilaterales que sólo traerán como consecuencia más violencia.

Al tiempo que rechazamos la arbitraria inclusión de Cuba en otro listado de factura norteamericana donde se menciona a países que supuestamente apoyan al terrorismo, aprovecho la ocasión para recordar que mi país estuvo entre los tres primeros países en ratificar los 12 instrumentos internacionales sobre el terrorismo. Ha promulgado una ley general contra actos de terrorismo y

adoptado medidas no legislativas adicionales y efectivas, y ha cooperado de buena fe con el Consejo de Seguridad, y específicamente con el Comité contra el Terrorismo, al que ha enviado oportunamente cuatro exhaustivos informes.

Cuba jamás ha permitido, ni tolerará o permitirá la utilización de su territorio para la realización, planificación o financiación de actos de terrorismo contra ningún Estado, sin excepción.

Cuba apoya una definición de terrorismo que garantice una distinción entre el terrorismo y la lucha legítima de los pueblos por su derecho a la libre determinación y contra la ocupación extranjera. Cuba considera una necesidad impostergable la culminación en la Asamblea General de las Naciones Unidas del proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear y del proyecto de convención general sobre el terrorismo internacional.

El pasado 8 de octubre, el Consejo adoptó la resolución 1566 (2004), la cual se inscribe dentro de la tendencia de este órgano a legislar bajo el Capítulo VII de la Carta. Esa resolución pretende imponer una sesgada definición del terrorismo, ejercicio que le corresponde llevar a cabo a la Asamblea General, e incorpora, bajo el mandato del Capítulo VII, algunos temas y cuestiones que son competencia discrecional de la Asamblea General, como es el caso de la negociación de las dos citadas convenciones y el establecimiento de un fondo de asistencia para las víctimas del terrorismo.

Asimismo, considerando el doble estándar con que actúa el Consejo en materia de lucha contra el terrorismo, resulta preocupante el hecho de que se haya otorgado al Comité contra el Terrorismo la prerrogativa de establecer un mecanismo de monitoreo en países a través de visitas, con independencia de que se requiera el consentimiento del Estado concernido.

Cuba hará cumplir las leyes que soberanamente se han dado y reitera su disposición a cooperar con todos los países, con pleno respeto por la Carta y el derecho internacional. Fue ese el espíritu con el que mi Gobierno propuso en tres ocasiones al Gobierno de los Estados Unidos, sin ninguna condición y en correspondencia con lo dispuesto en la resolución 1373 (2001) del Consejo, los proyectos de tres acuerdos bilaterales en materia de cooperación en la lucha contra el terrorismo, el tráfico ilícito de drogas y el tráfico ilegal de personas, los cuales fueron rechazados por los Estados Unidos con meros pretextos.

Sin embargo, en los Estados Unidos se produce el abastecimiento de armas, se ofrece refugio seguro y se permite el uso del territorio, con plena libertad de movimiento, al grupo de la mafia anticubana de Miami, a pesar de que éstos, a lo largo de más de cuatro décadas, han planificado, financiado y cometido actos de terrorismo contra Cuba, incluidos atentados con bombas, intentos de asesinato de los líderes cubanos y otras acciones que han provocado tanto la muerte y daños a la integridad física de miles de personas como enormes daños económicos a mi patria.

Para realizar precisamente tareas de observación sobre esos grupos terroristas, a fin de evitar que se cometieran actos de esta índole contra Cuba y en el propio territorio norteamericano, cinco jóvenes cubanos fueron sentenciados por un tribunal espurio en Miami a condena de por vida o por largos años, y ya llevan más de cinco encarcelados en territorio norteamericano, sometidos a regímenes excesivos de confinamiento y aislamiento durante largos períodos de tiempo y, en algunos casos, sin poder entrar en contacto personal desde su entrada en prisión con sus esposas y otros familiares.

Un hecho reciente puso una vez más de manifiesto la evidente doble moral en la lucha contra el terrorismo que dice llevar adelante el Gobierno de los Estados Unidos. El pasado 25 de agosto, la entonces Presidenta de Panamá, Mireya Moscoso, procedió a firmar el decreto 317, mediante el cual fueron indultados cuatro terroristas de origen cubano, detenidos, enjuiciados y condenados en Panamá por planificar un atentado contra el Presidente Fidel Casto en noviembre del año 2000.

Dicha acción de la Sra. Moscoso, en contubernio con el Gobierno de los Estados Unidos y con la mafia terrorista de Miami, a tan sólo una semana de concluir su mandato presidencial, es la culminación de un proceso iniciado en el año 2001 de comprometimiento con el terrorismo contra Cuba y de protección de los citados terroristas de origen cubano.

El pasado 12 de septiembre, un día después de conmemorarse en los Estados Unidos un nuevo aniversario del crimen cometido el 11 de septiembre de 2001, la mafia anticubana de Miami festejó públicamente y acogió con todos los honores a tres de sus terroristas, quienes habían viajado con documentos falsos.

¿No es acaso una afrenta a los esfuerzos internacionales legítimos llevados a cabo para combatir el flagelo

del terrorismo el hecho de que incluso se promocionen por medio de la prensa norteamericana el homenaje realizado en Miami a estos terroristas confesos, con voluminosos expedientes criminales, incluso en los archivos del FBI? Luis Posada Carriles, el cuarto y quizás el más connotado de los terroristas indultados por Moscoso, está en algún lugar, presumiblemente de Centroamérica. Sobre nuestras denuncias, incluyendo los antecedentes criminales de esos cuatro terroristas, puede encontrarse abundante información en los documentos S/2002/15 y S/2004/753, así como en nuestras intervenciones en los debates abiertos que sobre el tema realizó el Consejo de Seguridad en 2003 y a principios de este año.

El pasado 4 de marzo, precisamente en un debate similar a éste, volvimos a preguntar qué acciones prácticas se proponía llevar el Consejo, sobre todo en el contexto de la labor del Comité contra el Terrorismo, respecto a la cuantiosa evidencia presentada relativa a las acciones terroristas contra nuestro país en flagrante violación de la resolución 1373 (2001) y otros instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes. Ante la inacción observada hasta la fecha, desearíamos preguntar hoy si las resoluciones 1373 (2001) y 1566 (2004) no son aplicables a nuestras denuncias concretas por los citados actos de terrorismo o impunidad cometidos.

Aquellos que han proclamado repetidamente su decisión de luchar infatigablemente para erradicar el terrorismo internacional, sin omisiones ni selectividades, tienen ahora ante sí una clara oportunidad de probar si este Consejo, donde algunos tienen el poder de veto, es en realidad un instrumento capaz de abordar el tema del combate al terrorismo internacional de una manera efectiva, justa, imparcial y no selectiva.

El Presidente (*habla en inglés*): Concedo ahora la palabra a la representante de Tailandia.

Sra. Loahapan (Tailandia) (*habla en inglés*): Ante todo, permítaseme sumarme a los oradores anteriores y agradecer al Embajador Denisov su detallada presentación sobre la labor del Comité contra el Terrorismo. También agradezco al Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo su exposición informativa.

El terrorismo en todas sus formas y manifestaciones constituye una de las más graves amenazas a la paz y la seguridad internacionales. Cualquier acto de terrorismo es criminal e injustificado con independencia de sus motivaciones, de quién lo cometa o de dónde se cometa. Las víctimas de ataques terroristas y sus familias merecen nuestro más profundo pésame y condolencias. Para luchar contra esa amenaza del mundo actual, los esfuerzos internacionales de cooperación, en especial en el seno de las Naciones Unidas, se necesitan hoy más que nunca.

En este sentido, mi delegación desea acoger con beneplácito la resolución 1566 (2004) del Consejo de Seguridad recién aprobada, en la que, entre otras cosas, se establece un grupo de trabajo integrado por todos los miembros del Consejo de Seguridad para que estudie y le presente recomendaciones sobre las medidas prácticas que se han de imponer contra las personas, los grupos y las entidades involucrados en actividades terroristas o asociados con ellas, además de las ya enunciadas por el Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los Talibanes y para que considere la posibilidad de establecer un fondo internacional para indemnizar a las víctimas de actos de terrorismo y a sus familias, que se financiaría con contribuciones voluntarias y con bienes confiscados a los terroristas. Acogemos con especial beneplácito el noveno párrafo del preámbulo de la resolución en el que se hace hincapié en la necesidad de un entendimiento más amplio entre las civilizaciones, en un intento de prevenir el ataque indiscriminado contra distintas culturas y religiones, y se aborda toda una gama de problemas, incluidos los del desarrollo, que es necesario resolver para sustentar la lucha más amplia posible contra el terrorismo.

En este sentido, mi delegación desea felicitar al Comité contra el Terrorismo por su buen trabajo desde que fue establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad. También celebramos la revitalización oportuna de la labor y la estructura del Comité, en especial la creación de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo como misión política especial bajo dirección política del pleno del Comité con el objetivo de aumentar la capacidad del Comité para supervisar la aplicación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad y para continuar con efectividad la labor de fomento de la capacidad que ha emprendido. Esa revitalización es indispensable habida cuenta de la función más dinámica que ha asumido el Comité en cuanto a su diálogo con los Estados Miembros, a la evaluación de la aplicación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, a la prestación de asistencia técnica a los Estados Miembros y a la promoción de una cooperación y coordinación

más estrechas con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales. En este sentido, mi delegación desea garantizar al Consejo nuestra disposición en todo momento de cooperar estrechamente con el Comité y su Dirección Ejecutiva. Esperamos con interés que la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo pueda funcionar plenamente en un futuro próximo.

Tailandia atribuye enorme importancia a la labor de todos los comités establecidos en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad en su lucha contra el terrorismo y por ello siempre ha prestado plena cooperación de forma oportuna a distintos comités con mandatos distintos pero con objetivos relacionados. Tailandia también cree que la intensificación de los contactos y diálogos con los Estados Miembros de la Organización contribuirá enormemente al trabajo de los comités y fomentará la eficiencia de los propios Estados Miembros en su aplicación de las resoluciones pertinentes aprobadas por el Consejo de Seguridad.

Por ello, Tailandia se complace de haber recibido la visita del Embajador Heraldo Muñoz, Presidente del Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los Talibanes, y de su delegación que tuvo lugar apenas la semana pasada. En el transcurso de la visita se organizaron varias reuniones solicitadas por el Presidente del Comité, incluidas reuniones por separado con el Primer Ministro de Tailandia, el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro del Interior y otros altos funcionarios de las autoridades competentes que se ocupan de la cuestión del terrorismo. Se brindó e intercambió información de primera mano por las dos partes y se celebraron debates intensos y de forma abierta en materia de cooperación. La visita ciertamente ha aumentado el nivel de comprensión y de cooperación entre Tailandia y el Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los Talibanes en sus esfuerzos por garantizar la aplicación plena y efectiva de la resolución 1267 (1999).

Mi delegación desea hacer hincapié en que las medidas contra el terrorismo adoptadas por los Estados deben ajustarse en todo momento al derecho internacional, en particular a las normas internacionales relativas a los derechos humanos, los refugiados y el derecho humanitario. Para que la lucha contra el terrorismo sea amplia es necesario que también enfrentemos los síntomas y causas fundamentales del terrorismo, como son la pobreza, la falta de desarrollo y de satisfacción de las necesidades básicas y las violaciones de los derechos humanos. En la lucha contra la violencia y el terror en el mundo de hoy debe dársele mayor importancia a fomentar una cultura de paz, comprensión y tolerancia en el seno de los países y entre éstos y sus pueblos para hacer posible que todos aprendan a vivir con las diferencias recíprocas y, en última instancia, gozar de los frutos que la paz mundial y la armonía pueden brindar.

Antes de terminar, mi delegación se complace en informar que el 29 de septiembre de 2004 Tailandia depositó en las Naciones Unidas su instrumento de ratificación del Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo, de 1999. Con las enmiendas al Código Penal tailandés y la promulgación de la Ley de blanqueo de dinero de 2003, esperamos que hacia principios del próximo año podamos pasar a ser parte de todas las convenciones y protocolos internacionales restantes en materia de terrorismo.

Además, Tailandia ha desempeñado un papel activo en el fomento de la capacidad en la región del Asia sudoriental, especialmente en materia de extradición, junto con el grupo de trabajo sobre temas jurídicos de la Reunión Ministerial Regional de Bali sobre la Lucha contra el Terrorismo. Tailandia también ha apoyado la concertación de tratados sobre asistencia jurídica recíproca en cuestiones penales entre países miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental que promueve la cooperación y los mecanismos internacionales para luchar contra el terrorismo internacional.

El Presidente (*habla en inglés*): Todavía quedan 16 oradores inscritos en mi lista. Tomando en cuenta la hora, y con la anuencia de los cada vez más hambrientos miembros del Consejo, tengo la intención de suspender la sesión hasta las 15.00 horas.

Se suspende la sesión a las 13.10 horas.